



CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

Fecha entrega: (dd/mm/aa)	31	03	2023	Número de Neón asociado al proceso:	EP-2023-0861
Profesional SUBCON asignado al proceso:	Maria Sonia Elejalde Cifuentes				

Listado documentos	Entregado	Pendiente	No aplica
1. Estudios y documentos previos	☒	☐	☐
2. Formato tratamiento de datos personales	☒	☐	☐
3. Norma o documento que acredite la naturaleza y Representación legal de la Entidad.	☒	☐	☐
4. Acta de Posesión o Decreto de Nombramiento de Gobernadores y/o Alcaldes, y autorización general o específica para firmar contratos/convenios a nombre de la entidad territorial o nacional	☒	☐	☐
5. Acto administrativo de delegación para suscribir contratos o convenios, si fuere el caso.	☒	☐	☐
6. Original certificación bancaria (con una fecha de expedición menor a 30 días calendario)	☒	☐	☐
7. Propuesta	☒	☐	☐
8. Copia cédula de ciudadanía Representante legal de la Entidad o autorizado.	☒	☐	☐
9. Certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, incluidas las obligaciones al sistema de seguridad social.	☒	☐	☐
10. Constancia de inscripción en el SECOP II como proveedor	☒	☐	☐

Nombre y Firma de quien entrega los documentos

Nombre: Sheiry Carolina Garnica Gutierrez	Firma: 
Dependencia: Subdirección de Acceso	

OBSERVACIONES

Verificado Subdirección de Contratación

Nombre: Sonia Elejalde	Firma: 
------------------------	--

FORMATO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo, LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE, identificada con C.C No. 42.898.796 expedida en Envigado, por medio del presente autorizo de manera voluntaria e informada al Ministerio de Educación Nacional para tratar mis datos personales, acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales del Ministerio para los fines relacionados con su misión y funciones, cuyo contenido lo encuentra en el Sistema Integrado de Gestión – SIG. (Ver documento ST-MA-06), en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a EL MINISTERIO a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que me llegare asignar el Ministerio una vez inicié la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II.

Por lo anterior, autorizo y acepto recibir notificaciones a través de medios electrónicos.

Adicionalmente, conforme lo manifestado en el estudio previo respecto de la procedencia de la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, autorizo de manera previa, expresa y escrita a que se realice la consulta correspondiente. (Ley 1918 de 2018 y el decreto 753 de 2019 o norma que la modifique).

Dado en Bogotá D.C, a los 02 días del mes de marzo de 2023

 Liliana María Zapata Bustamante Secretaría General FINDETER	Firma
Cedula de Ciudadanía No.42.898.796	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1692731824914354

Generado el 02 de marzo de 2023 a las 11:58:53

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER y podrá utilizar la sigla FINDETER

NIT: 800096329-1

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad por acciones de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1570 del 14 de mayo de 1990 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad Anónima del Orden Nacional, creada por la Ley 57 de 1989, sometida al régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del estado y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C.

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993, la Superintendencia Bancaria le renovó con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 02014 del 23 de agosto de 2005 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Decreto No 4167 del 03 de noviembre de 2011 modifica la naturaleza jurídica de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER definida en la Ley 57 de 1989 como sociedad por acciones y transfórmese en una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Escritura Pública No 71 del 18 de enero de 2012 de la Notaría 54 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter, definida en la Ley 57 de 1989, es una sociedad por acciones de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Escritura Pública No 0168 del 31 de enero de 2013 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). es una sociedad por acciones de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Modifica su razón social por FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER y podrá utilizar la sigla FINDETER

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3354 del 17 de septiembre de 1990

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación Legal de la entidad será ejercida por el Presidente, el Secretario General y los Vicepresidentes a excepción del Vicepresidente de Crédito y Riesgos cuando éste a su vez ostente la condición de Oficial de Cumplimiento de la entidad. En ningún caso quien ostenta la condición de Oficial de Cumplimiento, podrá ejercer como representante legal de la Entidad. No obstante lo anterior, la Junta Directiva podrá delegar la representación legal en otros directivos de la Entidad (Escritura Pública 1311 del 21 de julio de 2016 Notaria 23 de Bogotá). PRESIDENTE SUPLENTE. En caso de falta o ausencia temporal, obrará como Presidente Suplente de FINDETER el Secretario General, y, en ausencia de éste,



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1692731824914354

Generado el 02 de marzo de 2023 a las 11:58:53

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

ejercerá dicha suplencia el Vicepresidente Financiero o el Vicepresidente de Comercial; en ese orden. Si la falta del Presidente fuere absoluta asumirá el cargo el Secretario General mientras la Junta Directiva provee el cargo en propiedad. FUNCIONES. El Presidente de FINDETER cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la entidad y que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad y, en particular las siguientes: a) Presentar a consideración de la Junta Directiva un informe anual sobre Gobierno Corporativo, y la planeación estratégica de la sociedad y los planes y programas para su cumplimiento y hacer seguimiento a su ejecución. b) Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva relacionadas con el control interno, el gobierno corporativo y la administración de riesgos, y velar por su cumplimiento. c) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. d) Nombrar y remover los empleados de la Sociedad y, en general, dirigir y controlar el personal de la entidad, de conformidad con las disposiciones vigentes. e) Ordenar y dirigir la contratación de FINDETER y escoger y suscribir los contratos y actos necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad o que se relacione con la existencia y funcionamiento. f) Someter a consideración de la Junta Directiva los planes y programas que deba desarrollar FINDETER. g) Proponer a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual de FINDETER. h) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias según lo previsto en estos estatutos. i) Presentar a la Junta Directiva los informes generales o periódicos diferentes de los informes especiales que le soliciten sobre la marcha general de la entidad y sobre la ejecución de los programas que correspondan a FINDETER. j) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias un balance de fin de ejercicio, junto con un informe preciso sobre la situación de la sociedad y un detalle completo de la cuenta de ganancias y pérdidas. k) Autorizar con su firma los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. l) Representar las acciones e inversiones que posea FINDETER en cualquier sociedad, asociación o fondo cuya actividad principal tenga relación directa con su objeto social. m) Constituir mandatarios que representen a FINDETER en asunto judiciales y extrajudiciales. n) Promover el recaudo de los ingresos, ordenar los gastos y, en general, dirigir las operaciones propias de FINDETER, de conformidad con las disposiciones legales y con las que, dentro de su órbita de competencia, expidan la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. o) Velar por la correcta aplicación de los fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de FINDETER. p) Autorizar el desembolso de los recursos correspondientes a los créditos que hayan sido otorgados por la Junta Directiva o por los Comités de Crédito que esta cree para el efecto. q) Cumplir y hacer cumplir oportunamente los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad, así como los estatutos y decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva. r) Ejercer las funciones que la Junta Directiva le delegue. s) Delegar, de conformidad con la ley, el ejercicio de sus funciones. t) Autorizar las comisiones al exterior de los empleados de la Financiera. u) Las demás que la Ley y los presentes estatutos determinen o que se relacionen con la organización y el funcionamiento de FINDETER. (Escritura Pública 0168 del 31 de enero de 2013, Notaría 23 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ricardo Bonilla González Fecha de inicio del cargo: 27/10/2022	CC - 19103063	Presidente
Ingrid Catalina Giraldo Cardona Fecha de inicio del cargo: 09/05/2019	CC - 42141077	Vicepresidente de Operaciones
Richard Orlando Martínez Hurtado Fecha de inicio del cargo: 01/01/2017	CC - 79569172	Vicepresidente Financiero
Maria Amparo Arango Valencia Fecha de inicio del cargo: 14/03/2019	CC - 30326674	Vicepresidente Comercial
Liliana Maria Zapata Bustamante Fecha de inicio del cargo: 06/12/2018	CC - 42898796	Secretario General



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1692731824914354

Generado el 02 de marzo de 2023 a las 11:58:53

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Juan José Oyuela Soler
Fecha de inicio del cargo: 23/01/2020

IDENTIFICACIÓN

CC - 80076098

CARGO

Vicepresidente Técnico (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023007588-000 del día 26 de enero de 2023, que con documento del 23 de enero de 2023 renunció al cargo de Vicepresidente Técnico y fue aceptada con oficio del 23 de enero. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Leonardo Fabio Ramos Lozada
Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019

CC - 79502665

Vicepresidente de Riesgos

Laura Mercedes Peña Rodríguez
Fecha de inicio del cargo: 28/03/2019

CC - 52531946

Vicepresidente de Planeación

Carlos Andrés Quintero Ortíz
Fecha de inicio del cargo: 28/01/2019

CC - 93396751

Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales



**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Radicación:2018160285-003-000

Fecha: 2018-12-07 06:50 Sec.día20

Anexos: No

Trámite::241-POSESIONES

Tipo doc::39-RESPUESTA FINAL E

Remitente: 40020-40020-GRUPO DE REGISTRO

Destinatario::22 - 2-FINDETER

Doctora

LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER

Calle 103 No. 19 -20

Bogotá D.C.

Número de Radicación : 2018160285-003-000

Trámite : 241 POSESIONES

Actividad : 39 RESPUESTA FINAL E

Anexos :

Respetada doctora Liliana María:

Con el propósito de dar respuesta a la solicitud de posesión radicada bajo el número de la referencia, comedidamente me permito informarle que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 326, numeral 2, literal g) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 75 de la Ley 795 del 14 de enero de 2003, en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 2739 de 1991 y en armonía con los artículos 2.34.2.1.2. y 11.2.1.5.1 del Decreto 2555 del 15 de julio del 2010, este último modificado por el Decreto 329 de 2017, el Comité de Posesiones de esta entidad en sesión celebrada el día 6 de diciembre de 2018, le autorizó la representación legal como Secretario General de Financiera de Desarrollo Territorial S.A.- FINDETER.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Decreto 2150 de 1995, con la presente autorización se entiende surtida la diligencia de posesión y prestado el juramento respectivo a partir del 6 de diciembre de 2018.

Visítenos en www.superfinanciera.gov.co donde podrá consultar información del sistema financiero, bursátil y asegurador colombiano, realizar trámites en línea y acceder a nuestros espacios de participación ciudadana. Recuerde que también estamos en Twitter y Facebook.

Cordialmente,

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.

Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01

www.superfinanciera.gov.co



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINHACIENDA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MARIA CATALINA ESPERANZA C CRUZ GARCIA
Secretario Comité de Posesiones

Copia a:

Elaboró:

MARIA INES BELTRAN DE GOMEZ

Revisó y aprobó:

MARIA CATALINA ESPERANZA C CRUZ GARCIA



República de Colombia

0168



NUMERO: 0168 CIENTO SESENTA Y OCHO (168).

FECHA: ENERO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL TRECE (2013).

NOTARÍA VEINTITRÉS (23) DE BOGOTÁ, D.C.

REFORMA DE ESTATUTOS
EN LA COMPAÑÍA

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

VALOR ACTO: \$ -0-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

EMPRESA:

IDENTIFICACIÓN

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER...800.096.329-1

En la ciudad de Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a Treinta y Uno (31) de Enero del año dos mil Trece (2013), ante mí MIGUEL DE JESÚS BORJA PEREZ, NOTARIO VEINTITRES (23) Encargado del Círculo Notarial de Bogotá, D.C., se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: compareció con minuta escrita **LUIS FERNANDO ARBOLEDA GONZALEZ**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 1.385.358 de Risaralda, quien en el presente acto obra en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER**, identificada con el NIT No 800.096.329-1, sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, constituida por escritura pública número mil quinientos setenta (1.570)



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentas del archivo notarial

República de Colombia



Cadencia de Miguel de Jesús Borja Pérez, Notario Veintitres (23) de Bogotá, D.C.

de fecha mayo catorce (14) de mil novecientos noventa (1.990), inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, el diecinueve (19) de Junio de mil novecientos noventa (1.990), bajo el número 297372 del respectivo libro; otorgada en la Notaria Treinta y dos (32) del Círculo de Bogotá, con autorización de funcionamiento mediante Resolución S.B. 3354 de Septiembre 17 de 1990, transformada mediante el Decreto 4167 del 3 de noviembre de 2011 tal y como lo acredita con el Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documentos que se anexan para su protocolización con el presente instrumento y manifestó:-----

PRIMERO.- Que la Asamblea General de Accionistas de la **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER**, en su reunión extraordinaria celebrada el doce (12) del mes de diciembre de dos mil doce (2.012), consignada en Acta Número 044 que en copia auténtica y completa se acompaña para su protocolización, aprobó por unanimidad la reforma a los estatutos sociales en los siguientes términos: Modificar los artículos 19, 24, 34, 39, y el literal v) del artículo 41 de los Estatutos sociales, los cuales quedarán así:-----

"ESTATUTOS DE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.-

FINDETER

CAPÍTULO I

NATURALEZA, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETO Y FUNCIONES

ARTÍCULO 1. NATURALEZA JURIDICA. La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.- FINDETER, definida en la Ley 57 de 1989, es una sociedad por acciones de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

ARTÍCULO 2. DENOMINACIÓN. La sociedad se denomina Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER y podrá utilizar la sigla FINDETER.-----

ARTÍCULO 3. DOMICILIO. FINDETER tiene como domicilio principal la ciudad de Bogotá, D.C. y, con la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, podrá establecer las sucursales o agencias que determine la Junta Directiva.-----



Aa001867427

ARTÍCULO 4. DURACIÓN. La duración de FINDETER será indefinida. -----

ARTÍCULO 5. OBJETO. El objeto social de FINDETER es la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión; igualmente la ejecución de aquellas actividades que por disposición legal le sean asignadas o las que el Gobierno Nacional le atribuya, tales como: -----

1. Construcción, ampliación y reposición de infraestructura correspondiente al sector de agua potable y saneamiento básico.-----
2. Construcción, pavimentación, mantenimiento y remodelación de vías urbanas y rurales, soluciones de tráfico, semaforización.-----
3. Construcción, pavimentación y conservación de carreteras nacionales, departamentales, municipales, veredales, caminos vecinales, puentes, puertos marítimos y fluviales.-----
4. Construcción, dotación y mantenimiento de la planta física de los planteles educativos de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional.-----
5. Construcción y dotación y mantenimiento de la planta física e instalaciones deportivas de Instituciones de Educación Superior.-----
6. Construcción, dotación y mantenimiento de centrales de transporte de carga o pasajeros, terminales de transporte terrestres, aéreos, fluviales, marítimos o férreos.-----
7. Construcción, remodelación, dotación y mantenimiento de la planta física de la red hospitalaria, puestos y centros de salud, centros de atención al menor y al adulto mayor.-----
8. Construcción, remodelación y dotación de centros de acopio, plazas de mercado, plazas de ferias y centros de comercialización.-----
9. Recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.-----
10. Construcción y remodelación de campos e instalaciones deportivas y parques.-----
11. Construcción, remodelación y dotación de mataderos o frigoríficos regionales.-----
12. Ampliación de redes de telefonía urbana y rural.-----
13. Adquisición o reposición de equipos de producción, emisión y transmisión que se requieran para la prestación del servicio público de televisión, así como las



Ca01151284

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



AGUIEL DE JESUS BORJA PEREZ
NOTARIO
1231
12/12/2012
C cadena S.A.

obras de infraestructura e instalaciones necesarias para su funcionamiento. ---

14. Asistencia técnica a las entidades beneficiarias de financiación requeridas para adelantar adecuadamente las actividades anteriormente mencionadas. ---

15. Financiación de contrapartidas para programas y proyectos relativos a las actividades de que tratan los numerales precedentes, que hayan sido financiados conjuntamente por otras entidades públicas o privadas. -----

16. Adquisición de equipos y realización de operaciones de mantenimiento, relacionadas con las actividades enumeradas en este artículo. -----

17. Financiamiento del Plan Sectorial de Turismo. -----

18. Adquisición y mantenimiento de maquinaria y equipo. -----

19. Diseño, construcción, mantenimiento y dotación de proyectos destinados a prevenir, mitigar o compensar impactos ambientales asociados a todo tipo de actividad económica. -----

20. Apoyo al saneamiento fiscal de entidades nacionales, territoriales y sus descentralizadas. -----

21. Financiamiento de inversiones en cadenas productivas relacionadas con la producción de materiales de construcción, industrias asociadas al transporte e industria editorial. -----

22. Otros rubros que sean calificados por la Junta Directiva de FINDETER como parte o complemento de las actividades señaladas en el presente artículo. ---

En desarrollo de su objeto social, FINDETER podrá cumplir las siguientes funciones: -----

a) Redescontar créditos a las Entidades Territoriales, a sus entidades descentralizadas, a las áreas metropolitanas, a las asociaciones de municipios, a las entidades a que se refiere el Artículo 375 del Código de Régimen Municipal, a las regiones y provincias previstas en los artículos 306 y 321 de la Constitución Política, para la realización de los programas o proyectos de que trata el artículo 5o. de estos estatutos; a las instituciones de Educación Superior Públicas u Oficiales del Orden Nacional y a las regidas por las normas del derecho privado, para la financiación de las actividades previstas en el numeral 3); del artículo 5º. de estos estatutos y, a las Organizaciones Regionales de Televisión para la financiación de las actividades previstas en el



República de Colombia

5

No 0168



Aa001867426

- numeral 12) del artículo 5º. de estos estatutos. -----
- b) Redescantar créditos a entidades públicas del orden nacional, a entidades de derecho privado y patrimonios autónomos, siempre y cuando dichos recursos se utilicen en las actividades definidas en numeral 2 del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en proyectos relacionados con el medio ambiente. -----
- c) Redescantar contratos de leasing en los términos y condiciones que señale el Gobierno Nacional. -----
- d) Captar ahorro interno mediante la emisión de títulos y la suscripción de otros documentos, así como celebrar contratos de crédito interno, los cuales requerirán para su celebración y validez la autorización de la Junta Directiva de FINDETER, sin perjuicio de lo previsto en el literal c) del artículo 16 de la Ley 31 de 1992. -----
- e) Recibir depósitos de las entidades públicas, a término fijo o de disponibilidad inmediata y reconocer por ellos rendimientos o contraprestaciones especiales. -
- f) Celebrar operaciones de crédito con sujeción a los requisitos y procedimientos establecidos por la legislación vigente para el endeudamiento externo de las entidades descentralizadas del orden nacional. -----
- g) Administrar directamente las emisiones de títulos y celebrar los contratos de fideicomiso, garantía, agencia o pago a que hubiere lugar. -----
- h) Celebrar contratos de fiducia para administrar recursos que le transfieran la Nación u otras entidades públicas para financiar la ejecución de programas especiales relacionados con las actividades señaladas en este artículo. -----
- i) Prestar el servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera. -----
- j) Administrar títulos de terceros. -----
- k) Emitir avales y garantías tanto a entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera como a otras que disponga el Gobierno Nacional. -----
- l) Crear líneas de crédito con tasa compensada, incluidas líneas dirigidas a promover el microcrédito, siempre y cuando los recursos equivalentes al monto del subsidio provengan de la Nación, entidades públicas, entidades territoriales o entidades privadas, previa autorización del Gobierno Nacional y aprobación y



Ca01151283

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

República de Colombia



NOTARIO VENERABLE
JESUS BORJA PEREZ
Escribano

reglamentación de la Junta Directiva.-----

m) Adquirir, negociar o vender bienes muebles o inmuebles para asegurar la ejecución del objeto que le asigna la ley y estos estatutos. -----

n) Girar, aceptar, endosar o negociar títulos valores. -----

o) Cancelar pasivos laborales y los costos de ejecución de planes de retiro del personal empleado cuando formen parte de programas orientados a la reestructuración o transformación de entidades administradoras de servicios públicos, conducentes a mejoras en la eficiencia de la prestación de los mismos. -----

p) Otorgar financiamiento a sus funcionarios y trabajadores, derivados de la ejecución ordinaria de sus relaciones laborales y de la política de bienestar social, con sujeción a las normas generales que dicte la Junta Directiva o como resultado de pactos o convenciones colectivas. -----

q) Celebrar toda clase de contratos cuyo fin sea desarrollar el objeto social. -----

r) De acuerdo con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, autorizar a las entidades descentralizadas de los entes territoriales para intermediar operaciones de redescuento. -----

s) Invertir en Fondos de capital Privado cuya política de inversión se encuentra relacionada con el objeto social desarrollado por Findeter. -----

ARTÍCULO 6. OPERACIONES DE CRÉDITO. Todas las operaciones de crédito de FINDETER se efectuarán a través del sistema de redescuento por intermedio de establecimientos de crédito, o de las entidades descentralizadas de carácter financiero de los Entidades Territoriales- INFIS, cuyo fin sea la financiación de las actividades de que trata el objeto social, que para el efecto autorice específicamente el misma FINDETER. -----

FINDETER podrá redescantar créditos individuales y microcréditos de vivienda de interés social con establecimientos de crédito, Cajas de Compensación Familiar, Cooperativas de ahorro y Crédito, Multiactivas con sección de Ahorro y Crédito y los Fondos de Empleados sometidas a la vigilancia y control del Estado. -----

Parágrafo. En ningún caso los accionistas podrán actuar como intermediarios financieros en las operaciones de crédito que ejecute la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER. -----



República de Colombia

7 0168



CAPÍTULO II

CAPITAL

ARTÍCULO 7. CAPITAL AUTORIZADO. El capital autorizado de FINDETER es de OCHOCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$800.000.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, dividido en OCHO MILLONES (8.000.000) de acciones, con un valor nominal de CIENTO MIL PESOS (\$100.000.00) MONEDA CORRIENTE, cada una. -----

ARTÍCULO 8. MODIFICACIONES AL CAPITAL. El capital autorizado de la sociedad podrá aumentarse o disminuirse previo el cumplimiento de las formalidades de ley. -----

CAPÍTULO III

ACCIONES Y ACCIONISTAS

ARTÍCULO 9. CARACTERÍSTICAS. Las acciones de FINDETER son nominativas, ordinarias, indivisibles y de capital. En consecuencia, confieren a su titular los derechos consagrados en la ley para esta clase de acciones, con las excepciones previstas en la Ley y en estos Estatutos. -----

La Asamblea General de Accionistas, sin embargo, podrá en cualquier tiempo, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley, crear acciones privilegiadas y establecer series especiales para ellas. -----

ARTÍCULO 10. CLASE DE ACCIONES. Las acciones que representan el capital de FINDETER, se dividen en cuatro clases o series, así: -----

De la serie A: Las que representan los aportes de la Nación; -----

De la serie B: Las que representan los aportes donados por la Nación a las Entidades del Nivel Territorial de que trata el art. 8 de la Ley 57 de 1989; -----

De la serie C: Las que sean o lleguen a ser propiedad de los particulares en cuanto no gocen de privilegios; -----

De la serie D: Las que sean o lleguen a ser propiedad de particulares en cuanto gocen de privilegios. -----

ARTÍCULO 11. DERECHOS DEL ACCIONISTA Y DEL INVERSIONISTA Las acciones confieren a sus titulares la totalidad de los derechos inherentes a la calidad de accionistas conforme a la ley y a estos estatutos. La sociedad velará porque las acciones e inversionistas indicados en las normas legales y



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



COLOMBIA
NOTARIADO COLOMBIANO
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
BOGOTÁ, D.C.
2014

reglamentarias tengan un tratamiento equitativo, de acuerdo con su naturaleza y en los términos establecidos por la ley. -----

ARTÍCULO 12. ACCIONISTAS. Podrán ser socios de FINDETER, la Nación, las Entidades Públicas del orden Nacional, Departamental, Distrital o Municipal, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, los Organismos Internacionales y las Personas Jurídicas de Derecho Público Internacional. -----

Parágrafo: Los socios diferentes de la Nación, no podrán tener una participación accionaria superior al TREINTA por ciento (30%) del capital social.-----

ARTÍCULO 13. INVERSIONISTAS. Para efectos de los presentes Estatutos, son inversionistas las personas naturales o jurídicas descritas en el artículo anterior, que adquieran acciones de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, a partir de la expedición del Decreto 4167 del 3 de noviembre de 2011. -----

ARTÍCULO 14. REGISTRO. FINDETER llevará un libro de registro de accionistas, en el que se identificará cada uno de éstos y el número de acciones que posee. -- En virtud del carácter nominativo de las acciones, la sociedad reconocerá la calidad de accionistas o de titular de derechos reales sobre acciones únicamente a la persona natural o jurídica que aparezca inscrita en el libro de registro de acciones.-----

Ningún acto de enajenación o traspaso de acciones, gravamen o limitación, embargo o adjudicación producirá efectos respecto de la sociedad y de terceros sino en virtud de la inscripción en el Libro de Registro de Acciones, a la cual no podrá negarse la sociedad sino por orden de autoridad competente, o cuando se trate de acciones para cuya negociación se requieren determinados requisitos o formalidades que no se hayan cumplido. -----

ARTÍCULO 15. TÍTULOS. FINDETER expedirá a todo suscriptor de acciones, el título o títulos que justifiquen su calidad de tal. -----

Los títulos o certificados de las acciones, sean provisionales o definitivos, se expedirán en serie continua, con las firmas del Presidente y del Secretario General de la sociedad, y contendrán las indicaciones previstas por la ley, de acuerdo con el texto y bajo la forma externa que determine la Junta Directiva, quien podrá autorizar también el trámite para adelantar la desmaterialización de



República de Colombia

9

0168



A3001867424

los títulos. -----

ARTÍCULO 16. CERTIFICADOS PROVISIONALES. Mientras el valor de las acciones no esté cubierto íntegramente, se expedirán certificados provisionales a los suscriptores. La transferencia de los certificados queda sujeta a las mismas condiciones que la transferencia de los títulos definitivos, pero del importe no pagado responderán solidariamente el cedente y los cesionarios. -----

ARTÍCULO 17. NEGOCIABILIDAD. Las acciones constituyen títulos de participación negociables, con las limitaciones que se deriven de las cesiones o enajenaciones efectuadas por la Nación a los departamentos como consecuencia de lo dispuesto en el literal b) del artículo 8 de la Ley 57 de 1989. -----

En los casos de enajenación, la inscripción en el Libro de Registro de Acciones se hará por orden escrita del enajenante, bien sea mediante "Carta de Traspaso" o bajo la forma de endoso en el título respectivo. -----

Para hacer la nueva inscripción y expedir el título al adquiriente, la compañía cancelará los títulos expedidos al tradente o propietario anterior. -----

ARTÍCULO 18. GRAVAMENES SOBRE LAS ACCIONES. Los impuestos y gravámenes que se originen en la emisión, negociación y capitalización de acciones, serán asumidos y pagados por los respectivos accionistas. -----

ARTÍCULO 19. REGLAMENTO DE LAS ACCIONES. Las materias no reguladas por los presentes Estatutos en cuanto a la emisión, suscripción, pago, negociación, derecho de preferencia de los socios para adquirir nuevas acciones en proporción al número de éstas que posean al momento de la emisión o de la enajenación respectiva, así como los demás aspectos inherentes a las acciones de FINDETER, serán reglamentadas por la Junta Directiva. -----

ARTÍCULO 20. INFORMACIÓN A LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS. FINDETER garantizará a los accionistas e inversionistas en valores el acceso a información sobre los principales riesgos inherentes a su actividad, para lo cual incluirá en su página Web por lo menos una vez al año sus Estados Financieros, publicados de acuerdo a las normas de la Superintendencia Financiera, su margen de solvencia, los análisis de riesgo que exija la Superintendencia Financiera y la Calificación de Riesgo dada por una firma especializada, siempre que tenga títulos valores en el mercado. -----



CA01151281

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



NOTARIO
DE JESUS COLOMBIA
NOTARIO
DE JESUS COLOMBIA

Igual procedimiento se surtirá para efectos de la publicación del informe anual aprobado por la Asamblea General de Accionistas, el cual incluirá por lo menos los estados financieros con sus respectivas notas contables, el dictamen del Revisor Fiscal y un análisis de la evolución de la Entidad. -----
 Los accionistas o los inversionistas en valores podrán solicitar a FINDETER en el momento en que lo requieran copias del informe anual aprobado por Asamblea General de Accionistas. -----

CAPÍTULO IV

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 21. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. La Dirección y Administración de FINDETER estará a cargo de la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y el Presidente o su suplente. -----

Cada uno de estos órganos cumplirá sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en los presentes Estatutos y las demás disposiciones que imparta la Junta Directiva dentro de la órbita de su competencia. -----

SECCIÓN PRIMERA

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTÍCULO 22. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. La Asamblea de Accionistas como máximo órgano social ejercerá sus funciones de conformidad con los presentes Estatutos y de acuerdo con el régimen establecido para las Sociedades de Economía Mixta por Acciones del tipo de las Anónimas conforme a las normas del Código de Comercio. -----

ARTÍCULO 23. CONFORMACIÓN La Asamblea General de Accionistas la constituyen los accionistas reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en estos Estatutos. -----

ARTÍCULO 24. PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. La Asamblea General de Accionistas será presidida por el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su Delegado y, a falta de éste, por el que designe la Junta Directiva en la respectiva sesión. -----

ARTÍCULO 25. SECRETARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. El Secretario General de FINDETER hará las veces de



Secretario de la Asamblea General de Accionistas. -----

ARTÍCULO 26. REUNIONES Y CONVOCATORIA. Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias. -----

La convocatoria a reuniones se realizará por escrito dirigido a cada uno de los accionistas. Para aquellas en que hayan de aprobarse los balances de fin de ejercicio, la convocatoria se hará por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación. En los demás casos, bastará una antelación de cinco (5) días calendario. -----

ARTÍCULO 27. SESIONES ORDINARIAS. Las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas se efectuarán dentro de los primeros tres meses de cada año. La convocatoria, que corresponde al Presidente o al Secretario General de la sociedad, indicará el día, hora y lugar de la reunión. -----
Si no fuere convocada, la Asamblea se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril, a las 10 a.m., en las oficinas del domicilio principal de la sociedad. -----

ARTÍCULO 28. SESIONES EXTRAORDINARIAS. Las reuniones extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas se efectuarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de FINDETER, por convocatoria de la Junta Directiva, del Representante Legal, del Revisor Fiscal, o a solicitud de por lo menos el treinta (30%) de los accionistas. -----

En la convocatoria a sesiones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que deliberará y decidirá la Asamblea. Esta no podrá tomar decisiones sobre temas no incluidos en dicha convocatoria. Sin embargo, mediante el voto favorable de por lo menos el setenta por ciento de las acciones representadas, podrá ocuparse de otras materias, una vez agotado el orden del día. -----

ARTÍCULO 29. QUORUM Y MAYORÍAS. La Asamblea sesionará y deliberará con un número plural de accionistas que represente, por lo menos, la mitad más uno de las acciones suscritas y pagadas. -----

Las decisiones se tomarán por mayoría de las acciones representadas, con las excepciones previstas en estos Estatutos. -----

ARTÍCULO 30. QUORUM ESPECIAL. Si se convoca la Asamblea y ésta no se lleva a cabo por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y



Ca01151280

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



OTORGADO
NOTARIO
DE JESUS MARIA FUEZ
15-10-2012

decidirá válidamente con un número plural de accionistas, cualquiera que sea la cantidad que esté representada. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de diez (10) días hábiles ni después de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha fijada para la primera reunión. -----

Cuando la Asamblea se reúna en sesión ordinaria por derecho propio el primer día hábil del mes de abril, también podrá deliberar y decidir válidamente en los términos del inciso anterior. -----

ARTÍCULO 31. VOTOS. Cada accionista dispondrá de tantos votos cuantas acciones haya suscrito y pagado en la sociedad. -----

ARTÍCULO 32. ACTAS. Las decisiones de la Asamblea General de Accionistas se harán constar en actas, aprobadas por ésta o por las personas que ella elija para el efecto. -----

Las actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, deberán expresar, por lo menos, su número, el lugar, fecha y hora de la reunión; la forma y antelación de la convocatoria; la lista de los asistentes con indicación del número de acciones que representan; los asuntos tratados; los votos emitidos en favor, en contra, o en blanco; las constancias escritas presentadas por los asistentes durante la reunión; las elecciones efectuadas y la fecha y hora de su clausura. -----

ARTÍCULO 33. FUNCIONES. Son funciones de la Asamblea General de Accionistas: -----

- a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva, para períodos de dos (2) años cada uno. -----
- b) Aprobar y reformar los Estatutos de FINDETER. -----
- c) Examinar y aprobar los balances de fin de ejercicio. -----
- d) Decretar la formación de reservas especiales, eventuales u ocasionales especificando su destinación y justificación. -----
- e) Elegir al Revisor Fiscal y a su suplente, fijar su remuneración; o disponer que, en su lugar, las funciones propias de la Revisoría Fiscal sean cumplidas por una persona natural o jurídica especializada en la materia y determinar sus honorarios, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de estos Estatutos.
- f) Considerar los informes de la Junta Directiva, del representante legal y del



República de Colombia

13

Nº 0168



Aa001867422

- Revisor Fiscal.-----
- g) Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores, funcionarios directivos o el Revisor Fiscal.-----
- h) Darse su propio reglamento.-----
- i) Las demás que le asignen las leyes y los presentes Estatutos.-----

SECCIÓN SEGUNDA

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 34. COMPOSICION. La Junta Directiva de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.- FINDETER, estará integrada por cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes personales, que serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas, por un período de dos (2) años cada uno. Mínimo tres (3) de sus miembros tendrán la calidad de independientes.-----

Parágrafo Primero: El Presidente de FINDETER asistirá a las reuniones de la Junta Directiva, con voz pero sin derecho a voto.-----

Parágrafo Segundo: La designación como miembro de Junta Directiva podrá efectuarse a título personal o a un cargo determinado.-----

ARTÍCULO 35. PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva será presidida por el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado, en ausencia de éstos, el que designe la Junta Directiva en la respectiva sesión.-----

ARTÍCULO 36. SECRETARÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA. El Secretario General de FINDETER cumplirá las funciones de Secretario de la Junta Directiva.-----

ARTÍCULO 37. INVITADOS ESPECIALES. La Junta Directiva podrá invitar, en forma ocasional o con carácter permanente, cuando lo considere conveniente para el cabal cumplimiento de sus funciones, al Revisor Fiscal, a cualquier funcionario de la sociedad y a otras autoridades e incluso a particulares, siempre y cuando lo sea para tratar asuntos específicos. Estos tendrán voz en las deliberaciones de la Junta pero no derecho a voto.-----

ARTÍCULO 38. REUNIONES. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por convocatoria hecha por el Presidente o el Secretario General de la sociedad, por lo menos una vez al mes, en el día y hora que ella determine, y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo solicite uno de sus miembros, el Presidente o el Secretario General de FINDETER o el Revisor Fiscal.-----



Ca01151279

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Notario
JESÚS JOSÉ VILLALBA
Cadaena

ARTÍCULO 39. QUORUM Y MAYORIAS. La Junta Directiva deliberará y decidirá válidamente con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros, con las excepciones previstas en la ley. -----

ARTÍCULO 40. ACTAS. De las reuniones de la Junta Directiva se levantarán actas que, una vez aprobadas, serán autorizadas con las firmas del Presidente y el Secretario de la misma. En ellas se dejará constancia del lugar y fecha de la reunión, el nombre de los asistentes, de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas, negadas o aplazadas.-----

ARTÍCULO 41. FUNCIONES. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes: -

- a) Fijar las políticas generales para el manejo de FINDETER -----
- b) Aprobar el presupuesto anual de FINDETER -----
- c) Nombrar y remover al Presidente de FINDETER.-----
- d) Nombrar y remover al Oficial de Cumplimiento de FINDETER. -----
- e) Delegar la representación legal en cargos del nivel directivo. -----
- f) Establecer y modificar la planta de personal, la estructura orgánica y las escalas de remuneración de los cargos de las distintas categorías.-----
- g) Aprobar y efectuar seguimiento a la planeación estratégica de FINDETER ----
- h) Controlar y evaluar la gestión de la Administración. -----
- i) Dictar los reglamentos de crédito. -----
- j) Autorizar la suscripción de contratos cuyo objeto sea diferente a los propios del giro ordinario del negocio de FINDETER, cuyo valor supere los TRES MIL OCHOCIENTOS salarios mínimos mensuales legales vigentes (3.800 SMMLV)
- k) Autorizar el otorgamiento de los préstamos que FINDETER haga a las entidades a que se refieren los literales a), b) y c) de las funciones contenidas en el artículo 5º. -----
- l) Asegurar que las tasas de interés reflejen el costo de los recursos recibidos de terceros, así como el costo del patrimonio dentro de la política de redescuento.
- m) Determinar de conformidad con las normas legales sobre la materia, los plazos, garantías, tasas de interés y demás modalidades y condiciones de los servicios que preste FINDETER. -----
- n) Autorizar la emisión de títulos valores que tengan como propósito la captación de recursos. -----



República de Colombia

15

Nº 0168



Aa001867421

- o) Expedir el reglamento de emisión y colocación de acciones. -----
- p) Establecer y suprimir, previos los requisitos legales, las sucursales y agencias de FINDETER que estime conveniente. -----
- q) Estudiar los informes periódicos o especiales que deben rendir el Presidente y el Revisor Fiscal y adoptar las medidas que considere pertinentes. -----
- r) Considerar y analizar los informes financieros y de riesgos mensuales, así como presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe razonado sobre la situación económica y financiera de la sociedad. -----
- s) Aprobar la contratación de empréstitos internos o externos con destino a la entidad. -----
- t) Autorizar las comisiones al exterior del Presidente de FINDETER.-----
- u) Controlar el funcionamiento general y la organización de la Sociedad, así como verificar su conformidad con la política adoptada.-----
- v) Delegar en el Presidente o en los Comités y organismos de la entidad, las funciones que por su naturaleza puedan ser delegadas, en especial la prevista en el literal r) del presente artículo.-----
- w) Asegurar el efectivo cumplimiento de los mecanismos que garanticen los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores de FINDETER previstos en el Código de Buen Gobierno. -----
- x) Definir las políticas para el diseño e implementación de los sistemas de administración de riesgo de la sociedad, y adoptar las medidas necesarias para fortalecerlo en aquellos aspectos que así lo requieran. -----
- y) Instruir y establecer políticas de Gobierno Corporativo y Control Interno y velar por su actualización. -----
- z) Dictar el reglamento para el financiamiento a los trabajadores derivados de la ejecución ordinaria de sus relaciones laborales, pactos o convenciones colectivas y de la política de bienestar social. -----
- aa) Aprobar y reglamentar las líneas de crédito con tasa compensada, incluidas líneas dirigidas a promover el microcrédito de conformidad con el parágrafo del numeral 3 del art. 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. -----
- bb) Autorizar las inversiones de capital de conformidad con las disposiciones legales. -----



Ca01151278

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



OTORGADO EN
LA CIUDAD DE BOGOTÁ
EL 15 DE ABRIL DE 2023
Cadenas S.A.

- cc) Darse su propio reglamento. -----
- dd) Las demás que le señale la Ley, los presentes estatutos, reglamentos y las que no correspondan a otro órgano. -----

SECCIÓN TERCERA

PRESIDENTE

ARTÍCULO 42. DESIGNACIÓN. El Presidente de FINDETER será elegido por la Junta Directiva y tendrá a su cargo la Representación Legal y la Administración de la entidad. -----

ARTÍCULO 43. REPRESENTACION LEGAL. La representación Legal de la Entidad será ejercida por el Presidente, el Secretario General y los Vicepresidentes. No obstante lo anterior, la Junta Directiva podrá delegar la representación legal en otros directivos de la Entidad. -----

ARTÍCULO 44. PRESIDENTE SUPLENTE. En caso de falta o ausencia temporal, obrará como Presidente Suplente de FINDETER el Secretario General, y, en ausencia de éste, ejercerá dicha suplencia el Vicepresidente Financiero o el Vicepresidente de Comercial, en ese orden. Si la falta del Presidente fuere absoluta asumirá el cargo el Secretario General mientras la Junta Directiva provee el cargo en propiedad. -----

ARTÍCULO 45. FUNCIONES. El Presidente de FINDETER cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la entidad y que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad y, en particular, las siguientes: -----

- a) Presentar a consideración de la Junta Directiva un informe anual sobre Gobierno Corporativo, y la planeación estratégica de la sociedad y los planes y programas para su cumplimiento y hacer seguimiento a su ejecución. -----
- b) Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva relacionadas con el control interno, el gobierno corporativo y la administración de riesgos, y velar por su cumplimiento -----
- c) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. -----
- d) Nombrar y remover los empleados de la Sociedad y, en general, dirigir y controlar el personal de la entidad, de conformidad con las disposiciones



República de Colombia

17



Aa001867420

vigentes.-----

- e) Ordenar y dirigir la contratación de FINDETER y escoger y suscribir los contratos y actos necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad o que se relacione con la existencia y funcionamiento.-----
- f) Someter a consideración de la Junta Directiva los planes y programas que deba desarrollar FINDETER. -----
- g) Proponer a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual de FINDETER
- h) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias según lo previsto en estos estatutos. -----
- i) Presentar a la Junta Directiva los informes generales y periódicos diferentes de los informes especiales que le soliciten sobre la marcha general de la entidad y sobre la ejecución de los programas que correspondan a FINDETER. -----
- j) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias un balance de fin de ejercicio, junto con un informe preciso sobre la situación de la sociedad y un detalle completo de la cuenta de ganancias y pérdidas. -----
- k) Autorizar con su firma los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. -----
- l) Representar las acciones e inversiones que posea FINDETER en cualquier sociedad, asociación o fondo cuya actividad principal tenga relación directa con su objeto social. -----
- m) Constituir mandatarios que representen a FINDETER en asuntos judiciales y extrajudiciales. -----
- n) Promover el recaudo de los ingresos, ordenar los gastos y, en general, dirigir las operaciones propias de FINDETER, de conformidad con las disposiciones legales y con las que, dentro de su órbita de competencia, expidan la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. -----
- o) Velar por la correcta aplicación de los fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de FINDETER -----
- p) Autorizar el desembolso de los recursos correspondientes a los créditos que hayan sido otorgados por la Junta Directiva o por los Comités de Crédito que ésta cree para el efecto. -----
- q) Cumplir y hacer cumplir oportunamente los requisitos o exigencias legales que



Ca01151277

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Escritura Pública
Número 17
Fecha 17 de 11 de 2017
Cadaena

se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad, así como los estatutos y decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva. --

r) Ejercer las funciones que la Junta Directiva le delegue.-----

s) Delegar, de conformidad con la ley, el ejercicio de sus funciones. -----

t) Autorizar las comisiones al exterior de los empleados de la Financiera. -----

u) Las demás que la Ley y los presentes estatutos determinen o que se relacionen con la organización y el funcionamiento de FINDETER. -----

ARTÍCULO 46. JERARQUIA. Todos los empleados de FINDETER, con excepción del Revisor Fiscal y de los funcionarios de la Revisoría, estarán subordinados al Presidente. -----

CAPÍTULO V

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

ARTÍCULO 47. ENTIDADES COMPETENTES. La inspección, vigilancia y control de FINDETER corresponde, dentro de la órbita de sus respectivas competencias, a la Superintendencia Financiera de Colombia, la Contraloría General de la República, al Procurador General de la Nación y al Revisor Fiscal. -----

ARTÍCULO 48. DESIGNACIÓN Y PERÍODO. FINDETER tendrá un Revisor Fiscal designado por la Asamblea General de Accionistas para un período de dos (2) años y podrá ser reelegido por un periodo más o removido en cualquier tiempo. La designación deberá recaer en una personal natural o jurídica y se hará de manera transparente con base en la evaluación objetiva y pública de distintas alternativas, para lo cual se seguirá el proceso de contratación antes de la respectiva sesión, en donde se analizará la hoja de vida de las personas naturales responsables al interior de las personas jurídicas que se encuentren como opcionadas para desempeñar el cargo. -----

ARTÍCULO 49. SUPLENTE. El Revisor Fiscal tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, accidentales o temporales. Este será elegido por la Asamblea de Accionistas para el mismo período que el principal y estarán sujetos al régimen de calidades, inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades, de acuerdo con la ley. -----

ARTÍCULO 50. FUNCIONES El Revisor Fiscal cumplirá las siguientes funciones: -

a) Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de



República de Colombia

19

No 0168



- FINDETER se ajusten a las prescripciones legales y estatutarias y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva. -----*
- b) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea de Accionistas, a la Junta Directiva o al Presidente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus negocios; -----*
 - c) Colaborar con las entidades oficiales que ejerzan la inspección y vigilancia de FINDETER y rendir los informes a que haya lugar o le sean solicitados; -----*
 - d) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la Asamblea de accionistas y de la Junta Directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines; -----*
 - e) Inspeccionar asiduamente los bienes de la entidad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título; -----*
 - f) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la sociedad; -----*
 - g) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente; -----*
 - h) Convocar a la Asamblea de Accionistas o a la Junta Directiva cuando lo juzgue necesario; -----*
 - i) Rendir mensualmente a la Junta Directiva informe sobre el balance de la entidad; -----*
 - j) Intervenir en las deliberaciones de la Asamblea de Accionistas o de la Junta Directiva, sin derecho a voto; y -----*
 - k) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva. -----*

ARTÍCULO 51. INFORMES. El dictamen del Revisor Fiscal sobre los estados financieros y balances generales deberá expresar, como mínimo, los aspectos indicados en la ley. -----

Los informes que el Revisor Fiscal debe rendir a la Asamblea General de



Ca01151276

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Notario Público
Cadaena S.A.
Cadaena S.A.
Cadaena S.A.

Accionistas estarán sujetos a lo prescrito en la ley y los estatutos.-----

ARTÍCULO 52. DEPENDENCIA Y REMUNERACIÓN. *El Revisor Fiscal solamente estará bajo la dependencia de la Asamblea General de Accionistas y recibirá por los servicios la remuneración que ésta le fije.-----*

ARTÍCULO 53. PERSONAL DE LA REVISORIA. *El revisor fiscal adoptará las decisiones tendientes a la correcta administración y funcionamiento del personal bajo sus órdenes. El Revisor Fiscal es el responsable de que el personal a su cargo cumpla las normas de la sociedad. Los empleados que actúen en nombre de la persona jurídica que ejerza la revisoría fiscal, se someterán al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades previsto para el Revisor Fiscal, en cuanto éste sea pertinente.-----*

ARTÍCULO 54. AUDITORIAS ESPECIALIZADAS. *Los accionistas y demás inversionistas que representen por lo menos un DIEZ por ciento (10%) de la participación accionaria de la Entidad, individual o conjuntamente, podrán contratar auditorías especializadas a ejecutar en FINDETER. FINDETER establecerá en su Código de Buen Gobierno, las condiciones en que se adelantarán dichas auditorías.-----*

ARTICULO 55. CODIGO DE BUEN GOBIERNO. *FINDETER, de conformidad con las normas que regulan el mercado de valores, implementará los mecanismos que garanticen los derechos de sus accionistas y demás inversionistas. Para el cumplimiento de lo anterior adoptará un Código de Buen Gobierno que incluirá, como mínimo, las normas que regulan la administración de la sociedad y las medidas que garanticen el conocimiento público del resultado de la gestión.-----*

CAPÍTULO VI

REGIMEN DE PERSONAL

ARTÍCULO 56. TRABAJADORES PRIVADOS. *La prestación de servicios personales subordinados se hará bajo contrato de trabajo sujeto a las reglas del derecho privado para las relaciones entre particulares. La única excepción es la del Jefe de la Oficina de Control Interno, de libre nombramiento y remoción por parte del Presidente de la República, de conformidad con las leyes especiales pertinentes.-----*

CAPÍTULO VII



República de Colombia

21

Nº 0168



Aa001867418

REGIMEN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS

ARTICULO 57. REGIMEN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS. El régimen de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, es el de derecho privado, en todo caso se someterá al régimen propio de las sociedades de economía mixta no asimiladas al de las empresas industriales y comerciales del estado, independientemente de la participación del capital público en su patrimonio. La actividad contractual de FINDETER está regida conforme a las disposiciones del derecho privado sin perjuicio del cumplimiento de los principios de la Función Pública y Gestión Fiscal señalados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y del acatamiento del Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades. ---

CAPÍTULO VIII

ESTADOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 58. ESTADOS FINANCIEROS DE PERIODOS INTERMEDIOS. El último día de cada mes se hará el corte para la elaboración del estado de resultados y balance general, pormenorizado de las cuentas de FINDETER que será presentado por el Presidente a la Junta Directiva. ---

ARTÍCULO 59. ESTADOS FINANCIEROS BASICOS. Al finalizar cada ejercicio y por lo menos una vez al año, el treinta y uno de diciembre, FINDETER deberá realizar un corte de información contable del negocio, a fin de elaborar los estados de: balance general, resultados, cambios en el patrimonio, flujo de efectivo. ---

Los estados financieros básicos que apliquen para FINDETER, se elaborarán conforme a las prescripciones legales y a las normas de contabilidad establecidas. ---

ARTÍCULO 60. ESTADO DE RESULTADOS. Al final de cada ejercicio FINDETER elaborará el estado de resultados, en cumplimiento de las normas de realización, asociación y asignación y demás leyes y normas de contabilidad, que permitan conocer a los interesados, el resultado financiero de la entidad en un periodo determinado y su impacto en el patrimonio social. ---

ARTÍCULO 61. PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. La Junta Directiva y el Presidente presentarán a la Asamblea de Accionistas, para su aprobación o improbación, los estados financieros básicos de cada ejercicio, acompañado de los documentos



Ca01151275

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Escritura No. 0000000000
Tercer Voto de Aprobación
Notario Público
Escritura No. 0000000000

exigidos por la normatividad vigente.-----

ARTÍCULO 62. DOCUMENTOS QUE DEBEN PONERSE A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS. Los documentos a los que se refiere el artículo anterior, junto con los libros oficiales exigidos por la ley, deberán ponerse a disposición de los accionistas en las oficinas principales de FINDETER, durante los quince (15) días hábiles que precedan a la reunión de la Asamblea.-----

ARTÍCULO 63. UTILIDADES. FINDETER no distribuirá utilidades en dinero entre sus socios.-----

Las utilidades liquidas que se obtengan en cada ejercicio tendrán las aplicaciones siguientes:-----

- a) El diez por ciento (10%) para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste sea equivalente por lo menos a la mitad del capital suscrito. No obstante, si en cualquier momento el Fondo disminuye por debajo de dicha proporción, volverá a apropiarse el diez por ciento (10%) de las utilidades hasta cuando la reserva llegue nuevamente al límite fijado.-----
- b) A la constitución de reservas especiales que determine la Asamblea de Accionistas por propuesta de la Junta Directiva.-----
- c) A la constitución de reservas eventuales u ocasionales que determine la Asamblea de Accionistas por propuesta de la Junta Directiva.-----

Las utilidades liquidas que resulten después de realizar las apropiaciones anteriores, se destinarán a incrementar el capital pagado de la sociedad.-----

ARTÍCULO 64. INVERSIÓN DE LAS RESERVAS. La Asamblea de Accionistas determinará la destinación que deba darse a las reservas que ella ordene formar.

ARTÍCULO 65. TRATAMIENTO DE LAS PÉRDIDAS. Las pérdidas se enjugarán con las reservas que hayan sido destinadas especialmente para ese propósito y, en su defecto, con la reserva legal. Las reservas cuya finalidad fuere la de absorber determinadas pérdidas no se podrán emplear para cubrir otras distintas, salvo que así lo decida la Asamblea.-----

CAPÍTULO IX

DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 66. DISOLUCION. La Financiera de Desarrollo Territorial S. A.- FINDETER, se disolverá por las causales señaladas en la ley, teniendo en cuenta



República de Colombia

23



su carácter de sociedad sometida al régimen de sociedad de economía mixta. - - -

ARTÍCULO 67. LIQUIDACION. Disuelto FINDETER, se procederá a la liquidación por la persona que designe o elija la Asamblea General; a falta de tal designación, hará la liquidación el último Presidente, mientras no sea elegido liquidador por la Asamblea General de Accionistas. - - - - -

Las funciones del liquidador serán las que la ley les señale y las que la Asamblea de Accionistas le atribuya, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 68. PODERES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. Durante la liquidación subsisten los poderes de la Asamblea de Accionistas para el solo efecto de la liquidación y mientras ésta dure, sin perjuicio de lo dispuesto para la liquidación de entidades financieras previstas en la ley - - - - -

ARTÍCULO 69. APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN. Corresponde a la Asamblea de Accionistas aprobar o improbar las cuentas finales y dar el finiquito del caso al liquidador. - - - - -

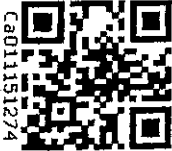
CAPITULO X

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 70. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los miembros de la Junta Directiva, el Presidente, el Revisor Fiscal y los demás funcionarios de FINDETER, estarán sujetos al régimen de responsabilidades, inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en la Constitución Política en sus artículos 126 a 129, en la Ley, en los presentes Estatutos y en las normas que en desarrollo de éstos expidan las autoridades competentes. - - - - -

ARTÍCULO 71. DIFERENCIAS Y CONFLICTOS DE INTERES. Cualquier diferencia que surja entre la sociedad y sus accionistas o entre los accionistas entre sí, con ocasión del contrato social o en su etapa de disolución o liquidación, será solucionada directamente entre las partes. FINDETER permitirá la revisión de la información necesaria por parte de los accionistas para el efecto, siempre y cuando no se trate de información sometida a reserva. Pasados quince (15) días calendario sin que se llegue a un acuerdo, el conflicto será resuelto por el mecanismo de arbitraje. - - - - -

El Tribunal de Arbitramento fallará en Derecho de conformidad con las leyes colombianas y se sujetará al procedimiento del Centro de Arbitraje y Conciliación



Ca01151274

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



NOTARIADO
CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION
C. CARDONA S.A. N° 13.232.232-2

de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes disposiciones: -----

1. El tribunal estará conformado por un (1) árbitro de nacionalidad colombiana, designado de común acuerdo entre las partes, de la Lista A de árbitros del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. -----
2. Si dentro de los quince (15) días comunes siguientes a la audiencia de designación de árbitro, las partes no logran ponerse de acuerdo en el nombre del árbitro, éste será designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá mediante sorteo sobre la misma lista. -----
3. La organización interna del tribunal estará sujeta a las normas que se disponen para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. -----
4. El Tribunal sesionará en Bogotá en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. -----
5. La Secretaría del Tribunal será ejercida por un miembro de la lista oficial de secretarios del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá." -----

NOTA: Se expide Certificado con destino a la Notaría en donde se encuentra la escritura afectada, para que previa su protocolización se proceda a colocar la correspondiente nota de referencia. (Artículo 44 Decreto 2148 de 1983). -----

SE ELABORO CONFORME A MINUTA PRESENTADA POR EL INTERESADO

EL(LA. LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE: Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados (Artículo 9º. Decreto Ley 960 de 1970). -----

ADVERTENCIA: La Notaría no asume responsabilidad por errores o inexactitudes



República de Colombia

25

No 0168



Aa001867416

que se establezcan con posterioridad a la firma de(los) otorgante(s) y de la Notaria; para subsanarlos será necesario el otorgamiento de nueva escritura, en los términos del artículo 35 del Decreto 960 de 1970, cuyos costos serán asumidos íntegramente por el(los) compareciente(s). -----

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.— Se advierte a los otorgantes la necesidad de registrar la presente escritura dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha de su otorgamiento; la extemporaneidad causa intereses moratorios (Artículo 14-Decreto 650 de 1996, Ley 223 de 1995). En este instrumento se utilizaron **Trece (13)** hojas distinguidas con los números: Aa001867428/ Aa001867427/ Aa001867426/ Aa001867425/ Aa001867424/ Aa001867423/ Aa001867422/ Aa001867421/ Aa001867420/ Aa001867419/ Aa001867418/ Aa001867417/ Aa001867416/.

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo el Notario de lo cual doy fe y lo autorizo.

Los otorgantes que firman la escritura en el Despacho de la Notaría, imprimen la huella dactilar de su dedo índice de la mano derecha.

El(los) Representante(s) Legal(es) de la **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER**, suscribió(eron) este instrumento fuera del Despacho Notarial, de conformidad con el Artículo 12 - Decreto 2148 de 1983.

DERECHOS NOTARIALES (Res. 11.439 del 29/12/2011, modificada por Res. No. 937 de 06/02/2012 Superintendencia de Notariado y Registro)...\$ 45.320

IVA (Ley 6ª. de 1.992 y Dec. 397/84).....\$ 39.378

RETENCION EN LA FUENTE (LEY 55/85).....\$ 0

RECAUDO SUPERNOTARIADO (Dec. 3432 de 19/11/2011).....\$ 4.250

RECAUDO FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO (Dec. 3432 de 19/11/2011).....\$ 4.250

Enmendado : Trece --- **SI VALE.**

ENMENDADO: "2013)". SI VALE.



Ca01151273

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Notario
NÚMERO DE LA NOTARÍA
Cadenas S.A. - No. 55 38 55 x

LUIS FERNANDO ARBOLEDA GONZALEZ

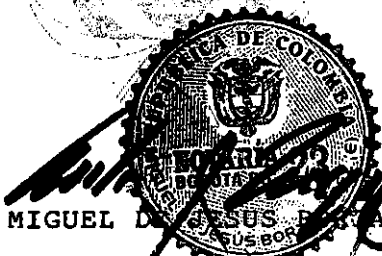
C.C. No.

1.385358

DIRECCION Calle 103 # 19-20

TEL. 6230311 / 6230262

En representación de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. -
FINDETER



NOTARIO VEINTITRES (23) ENCARGADO



República de Colombia

1



Aa013803629

NUMERO: **830**

OCHOCIENTOS TREINTA

FECHA:

once (11) de abril de dos mil catorce (2014)

NOTARÍA VEINTITRÉS (23) DE BOGOTÁ, D.C.

REFORMA DE ESTATUTOS

AUMENTO DE CAPITAL

EN LA SOCIEDAD

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

En la ciudad de Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a once (11) de abril del año dos mil catorce (2014), ante mí HERNAN JAVIER RIVERA ROJAS, Notario Veintitrés (23) ENCARGADO del Círculo Notarial de Bogotá, D.C., compareció el Doctor **LUIS FERNANDO ARBOLEDA GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.385.358, expedida en Risaralda quien en el presente acto obra en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER**, identificada con el Nit. No. 890.096.329-1, con domicilio en Bogotá, D.C., entidad financiera del Estado del orden nacional, constituida mediante Escritura Pública No. 1.570 de mayo 14 de 1990 de la Notaría 32 del Circuito de Bogotá, D.C., según autorización otorgada por la Ley 57 de 1989 y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, transformada por el Decreto 4167 de 2011 y sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se protocoliza con el presente instrumento y manifestó:

PRIMERO: Que la Asamblea General de Accionistas de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, en su reunión ordinaria celebrada llevada a cabo el día veinticinco (25) del mes de marzo de dos mil catorce (2014), consignada en Acta Número 048 y aclarada según Acta 049 de la misma fecha que en copias auténticas y completas se acompaña para su



Ca063906852

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

25/02/2014

1620286-8303629



HERNAN JAVIER RIVERA ROJAS
NOTARIO VEINTITRES (23)
ENCARGADO

protocolización, aprobó por unanimidad una reforma de los estatutos de la sociedad. -----

SEGUNDO: Que en la mencionada reunión se aprobó por unanimidad hacer un aumento de capital autorizado de **CIEN MIL MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, es decir que se aumenta de **OCHOCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$800.000.000.000.00) MONEDA CORRIENTE** a **NOVECIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$900.000.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**. -----

TERCERO: CAPITAL AUTORIZADO: Por lo tanto el capital autorizado de la sociedad ascenderá a la suma de **NOVECIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$900.000.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, dividido en **NUEVE MILLONES (\$9.000.000.00)** de acciones con un valor nominal de **CIEN MIL PESOS (\$100.000.00) MONEDA CORRIENTE**, cada una. -----

CUARTO: Igualmente manifiesta que las demás disposiciones estatutarias de la sociedad seguirán sin modificación alguna en el contrato social. -----

NOTA: Se expide Certificado con destino a la Notaría en donde se encuentra la escritura afectada, para que previa su protocolización se proceda a colocar la correspondiente nota de referencia. (Artículo 44 Decreto 2148 de 1983). -----

SE ELABORO CONFORME A MINUTA PRESENTADA POR EL INTERESADO
EL(LA,LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE: Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados (Artículo 9º. Decreto Ley 960 de 1970). -----

ADVERTENCIA: La Notaría no asume responsabilidad por errores o inexactitudes que se establezcan con posterioridad a la firma de(los) otorgante(s) y de la Notaria; para subsanarlos será necesario el otorgamiento de nueva escritura, en los términos del artículo 35 del Decreto 960 de 1970, cuyos costos serán asumidos íntegramente por el(los) compareciente(s). -----



República de Colombia

3

830



Aa013803630

ORIGEN DE LOS FONDOS: Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. (Ley 1121 de 2006 - Decreto 412 de 2007). -----

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.-- Se advierte a los otorgantes la necesidad de registrar la presente escritura dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha de su otorgamiento; la extemporaneidad causa intereses moratorios (Artículo 14-Decreto 650 de 1996, Ley 223 de 1995). En este instrumento se utilizaron dos (2) hojas distinguidas con los números: Aa013803629 y Aa013803630. -----

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo el Notario de lo cual doy fe y lo autorizo.

Los otorgantes que firman la escritura en el Despacho de la Notaría, imprimen la huella dactilar de su dedo índice de la mano derecha.

El(los) Representante(s) Legal(es) de la **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER**, suscribió(eron) este instrumento fuera del Despacho Notarial, de conformidad con el Artículo 12 - Decreto 2148 de 1983.

DERECHOS NOTARIALES (Res. 088 del 08/01/2.014 de la Superintendencia de Notariado y Registro).....\$ 22.910.300----

IVA (Ley 6ª. de 1.992 y Dec. 397/84).....\$ 3.684.768----

RETENCION EN LA FUENTE (LEY 55/85).....\$ -----

RECAUDO SUPERNOTARIADO (Dec. 3432 de 19/11/2011).....\$23.100-----

RECAUDO FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO

(Dec. 3432 de 19/11/2011).\$.....\$ 23.100-----



Ca063906851

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

25-02-2014

16281840NCSC8B



HERNAN JAVIER RIVERA ROJAS
NOTARIO VEINTITRES (23)
ENCARGADO

LUIS FERNANDO ARBOLEDA GONZALEZ

C.C. No. 1.385.358

TEL. 623 0262

En representación de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
- FINDETER



HERNAN JAVIER RIVERA ROJAS

NOTARIO VEINTITRES ENCARGADO DE BOGOTA



República de Colombia

1



Aa020102285

NUMERO:

767

SETECIENTOS SESENTA Y SIETE (767),-----

FECHA: DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015).-----

NOTARIA VEINTITRES (23) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA, D.C.-----

REFORMA DE LOS ESTATUTOS

DE LA SOCIEDAD

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

NIT. 800.096.329-1

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a diez (10) de abril de dos mil quince (2015) ante mi HERNAN JAVIER RIVERA ROJAS - NOTARIO VEINTITRES (23) ENCARGADO DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA, D.C.

Compareció el Doctor LUIS FERNANDO ARBOLEDA GÓMEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.385.358 expedida en Risaralda quien en el presente acto obra en su calidad de Presidente y Representante Legal de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, identificada con el Nit. 800.096.329-1 con domicilio en Bogotá, D.C., entidad financiera del Estado del orden nacional, constituida mediante Escritura Pública No. 1570 de mayo 14 de 1990 de la Notaría 32 del Circulo de Bogotá, D.C., según autorización otorgada por la Ley 57 de 1989 y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, transformada por el Decreto 4167 de 2011 y sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se protocoliza con el presente instrumento:-----

PRIMERO: Que la Asamblea General de Accionistas de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, en su reunión ordinaria celebrada el día veinte (20) del mes de marzo de dos mil quince (2015), consignada en Acta número 050 que en copias auténticas y completas se

acompaña para su protocolización, aprobó por unanimidad una **reforma de los estatutos de la sociedad** en los siguientes términos. Modificar el Artículo 55 de los Estatutos Sociales vigentes, los cuales quedarán así:-----

ARTICULO 55. CODIGO DE BUEN GOBIERNO. FINDETER de conformidad con las normas que regulan el mercado de valores, implementará los mecanismos que garanticen los derechos de sus accionistas y demás inversionistas. Para el cumplimiento de lo anterior adoptarán un Código de Buen Gobierno que incluirá como mínimo, las normas que regulan la administración de la Sociedad y las medidas que garanticen el conocimiento de la Gestión. Igualmente la Entidad, sus administradores y empleados se encuentran obligados a cumplir las recomendaciones formuladas a la Entidad, en especial las emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que voluntariamente hayan sido adoptadas por la Entidad.-----

SEGUNDO: Así mismo manifiesta que las demás disposiciones estatutarias de la sociedad seguirán sin modificación alguna en el contrato social.-----

Se expide Certificado con destino a la Notaría en donde se encuentra la escritura afectada, para que previa su protocolización se proceda a colocar la correspondiente nota de referencia. (Artículo 44 Decreto 2148 de 1983).-----

Se extendió conforme a la minuta presentada por los interesados.-----

EL(LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE: Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; igualmente declara(n) que todas las estipulaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados (Artículo 9º Decreto Ley 960 de 1970).-----

ADVERTENCIA: La Notaría no asume responsabilidad por errores o inexactitudes que se establezcan con posterioridad a la firma de(los) otorgante(s) y de la notaria; para subsanarlos será necesario el otorgamiento de nueva escritura, en los términos del Artículo 35 del Decreto



República de Colombia

3



Aa020102284

960 de 1970, cuyos costos serán asumidos íntegramente por el(los) compareciente(s).-----

Este instrumento está contenido en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: **Aa020102285 y Aa020102284**,-----

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo la(el) Notaria(o) de lo cual doy fe y lo autorizo.-----

Los otorgantes que firman en el despacho de la Notaría imprimen la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha.-----

El Representante Legal de **"FINDETER"** suscribió el instrumento fuera del Despacho de conformidad con el Artículo 12 – Decreto 2148 de 1983.-----

DERECHOS NOTARIALES (Res. 0641 de enero 23 de 2015, de la Superintendencia de Notariado y Registro).....\$ **49,000,--**

IVA (LEY 6ª. de 1992 y DEC. 397 de 1984).....\$ **29,184,--**

RECAUDO SUPERNOTARIADO (DEC. 3432 DE 19/09/2011)....\$ **4,850,--**

RECAUDO FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO (DEC 3432 de 19/09/2011).....\$ **4,850,--**

ENMENDADO: "800.096.329-1". SI VALE. -----



Ca 109960217

ESTHER BONVENTO JOHNSON
NOTARIA VENTURA 281.4

1827420URC40.4C03

Contraseña S.C. No. 99855940

9
LUIS FERNANDO ARBOLEDA GOMEZ.

C. C No. 1.385.358

Quien en el presente acto obra en su calidad de Presidente y Representante Legal de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.



HERNAN JAVIER RIVERA ROJAS

NOTARIO VEINTITRES (23) ENCARGADO DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA, D.C.



República de Colombia



Aa030257465

NUMERO: **637** SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE
FECHA: DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS (2016).
NOTARIA VEINTITRÉS (23) DE BOGOTÁ, D.C.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a diecinueve (19) de Abril de dos mil dieciséis (2016), ante mí ESTHER BONIVENTO JOHNSON, Notaria Veintitrés (23) del Circuito de Bogotá D.C.

REFORMA DE ESTATUTOS

Compareció con minuta enviada: el doctor LUIS FERNANDO ARBOLEDA GONZALEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.385.358 expedida en Risaralda, quien en el presente acto obra en su calidad de Presidente y Representante Legal de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, identificada con el Nit. No. 800.096.329-1 con domicilio en Bogotá D.C., entidad financiera del Estado del orden nacional, constituida mediante Escritura Pública No. 1570 de mayo 14 de 1990 de la Notaría 32 del Circuito de Bogotá, D.C., según autorización otorgada por la Ley 57 de 1989 y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, transformada por el Decreto 4167 de 2011 y sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se protocoliza con el presente instrumento.

PRIMERO: Que la Asamblea General de Accionistas de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, en su reunión ordinaria celebrada el día treinta (30) del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016), consignada en Acta Número 051 que en copias auténticas y completas se acompaña para su protocolización, aprobó por unanimidad una reforma de los estatutos de la sociedad en los siguientes términos. Modificar el Artículo 35 de los Estatutos Sociales vigentes, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 35. PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva será presidida por un funcionario que se encuentre vinculado al Ministro de

ALFONSO MONTERO
NOTARIO 73

10405A05MOCCA93

29/10/2015

18.04.2015

18.04.2015

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, verificado y documentado del archivo notarial

Ca160586637

Hacienda y Crédito Público, el cual será designado por la Junta Directiva en la respectiva sesión. -----

CUARTO: Así mismo manifiesta que las demás disposiciones estatutarias de la sociedad seguirán sin modificación alguna en el contrato social. -----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA. -----

EL(LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE: Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; igualmente declara(n) que todas las estipulaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados (Artículo 9º Decreto Ley 960 de 1970). -----

ADVERTENCIA: La Notaria no asume responsabilidad por errores o inexactitudes que se establezcan con posterioridad a la firma de(los) otorgante(s) y de la notaria; para subsanarlos será necesario el otorgamiento de nueva escritura, en los términos del artículo 35 del Decreto 960 de 1970, cuyos costos serán asumidos íntegramente por el(los) compareciente(s). -----

Este instrumento está contenido en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: Aa030257465, Aa030257466. -----

LEIDO el presente instrumento, el otorgante estuvo de acuerdo con él, lo aceptó en la forma como está redactado y en testimonio de que le da su aprobación y asentimiento, lo firma conmigo la Notaria de lo cual doy fe y lo autorizo. -----

El Representante Legal de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, suscribió el instrumento fuera del Despacho de conformidad con el Artículo 12 - Decreto 2148 de 1983. -----

DERECHOS NOTARIALES (Res. 726 de enero 29 de 2016 de la Superintendencia de Notariado y Registro)..... \$ 52.300 /

IVA (LEY 6ª DE 1992 y DECRETO 397 DE 1984)..... \$ 47.312 /

RECAUDO SUPERNOTARIADO. DEC. 3432 19/09/2011..... \$ 5.150 /

RECAUDO FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO. DEC. 3432 19/09/2011..... \$ 5.150 /



República de Colombia

3

637



030257466

VIENE DE LA HOJA No. Aa030257465 CORRESPONDIENTE A LA
ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 637 DE FECHA DIECINUEVE (19) DE ABRIL
DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTITRÉS (23)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

LUIS FERNANDO ARBOLEDA GONZALEZ

C.C. No. 1.385.358

TEL. No. 6230262 DIR: CALLE 103 NO. 19-20

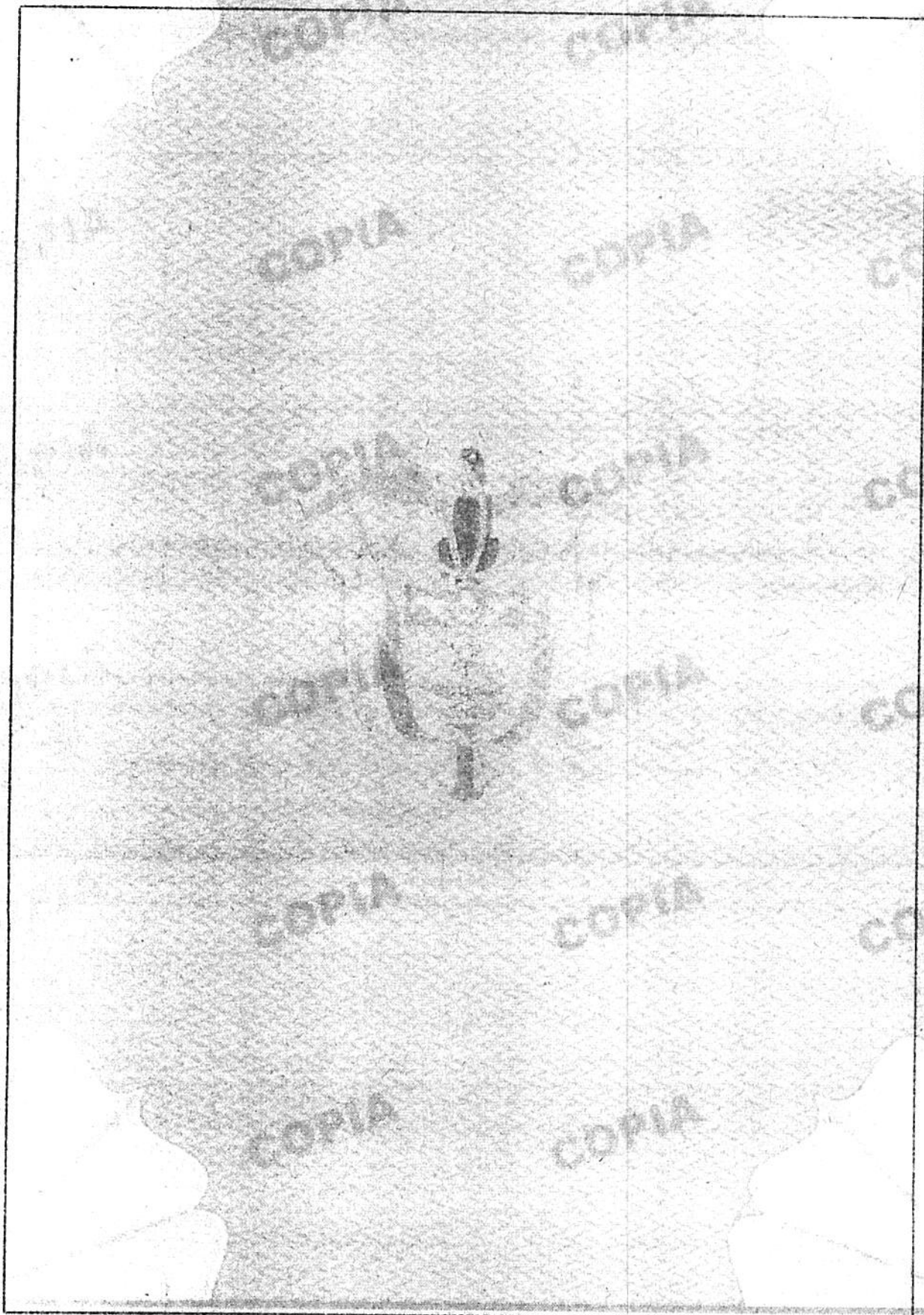
En representación de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. -
FINDETER.



ESTHER JOHNSON

NOTARIA 23 BOGOTÁ

617-16/Martha



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NUMERO:

1311

MIL TRESCIENTOS ONCE (1311).

FECHA: VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

NOTARIA VEINTITRES (23) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA, D.C.--

REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER,

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a **veintiuno (21)** de julio de dos mil dieciséis (2016), ante mí **ESTHER BONIVENTO JOHNSON** – **NOTARIA VEINTITRES (23) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.**-----

Compareció: el doctor **LUIS FERNANDO ARBOLEDA GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.385.358 expedida en Risaralda, quien en el presente acto obra en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER**, identificada con el NIT. **800.096.329-1** con domicilio en Bogotá, D.C., entidad financiera del Estado del orden nacional, constituida mediante Escritura Pública No. 1570 de mayo 14 de 1990 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá, D.C., según autorización otorgada por la Ley 57 de 1989 y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público transformada por el Decreto 4167 de 2011 y sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., que se protocoliza con el presente instrumento.

PRIMERO: Que la Asamblea General de Accionistas de la **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER**, en su reunión extraordinaria celebrada el día trece (13) del mes de julio de dos mil dieciséis (2016), consignada en Acta número 053 que en copias auténticas y completas se acompaña para su protocolización, aprobó por unanimidad una **reforma de los estatutos de la sociedad** en los siguientes términos: modificar el Artículo 43 de los Estatutos Sociales vigentes, el(los) cual(es) quedará(n) así:-----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ESTHER BONVENTO JOHNSON
NOTARIA VEINTITRÉS (23)
VALALASS

05/01/2016

PHOTOGRAPH BY DORIS MURPHY

ARTICULO 43. REPRESENTANTE LEGAL. La representación de la Entidad será ejercida por el Presidente, el Secretario General y los Vicepresidentes a excepción del Vicepresidente de Crédito y Riesgos cuando éste a su vez ostente la condición de Oficial de Cumplimiento de la entidad. En ningún caso quien ostenta la condición de Oficial de Cumplimiento, podrá ejercer como representante legal de la Entidad. No obstante lo anterior, la Junta Directiva podrá delegar la representación legal en otros directivos de la Entidad.-----

SEGUNDO: Así mismo manifiesta que las demás disposiciones estatutarias de la sociedad seguirán sin modificación alguna en el contrato social.-----

Se advirtió al interesado que la presente escritura implica el otorgamiento de una nueva que es la de protocolización del certificado para que con base en esta escritura en la Notaria donde reposa la constitución de la sociedad, se produzca la nota de reforma correspondiente. Artículo 44 decreto 2148 de 1.983.-----

Se extendió conforme a la minuta presentada vía e-mail por los interesados.-----

EL(LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE: Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; igualmente declara(n) que todas las estipulaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados (Artículo 9º Decreto Ley 960 de 1970).-----

ADVERTENCIA: La Notaría no asume responsabilidad por errores o inexactitudes que se establezcan con posterioridad a la firma de(los) otorgante(s) y de la notaria; para subsanarlos será necesario el otorgamiento de nueva escritura, en los términos del Artículo 35 del Decreto 960 de 1970, cuyos costos serán asumidos íntegramente por el(los) compareciente(s).-----

Este instrumento está contenido en las hojas de papel notarial distinguidas con



República de Colombia



Aa033261659

3

1311

los números: Aa033261658 y Aa033261659.

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo la(el) Notaria(o) de lo cual doy fe y lo autorizo.

El Representante Legal de "FINDETER" suscribió el instrumento fuera del Despacho de conformidad con el Artículo 12 – Decreto 2148 de 1983.

DERECHOS NOTARIALES (Res. 0726 de enero 29 de 2016, de la Superintendencia de Notariado y Registro)..... \$ 52,300.00

IVA (LEY 6ª. de 1992 y DEC. 397 de 1984)..... \$ 25,408.00

RECAUDO SUPERNOTARIADO (DEC. 3432 DE 19/09/2011).... \$ 5,150.00

RECAUDO FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO (DEC 3432 de 19/09/2011)..... \$ 5,150.00

ENMENDADO: "800.096.329-1". SI VALE.

LUIS FERNANDO ARBOLEDA GONZALEZ.

C. C. No. 1.385.358

Quien en el presente acto obra en su calidad de Presidente y Representante Legal de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

17/05/2016

104 MAG 3MM C 102



Ca173135646

NOTARIA VEINTITRES (23)
NOTARIO BONVENTO JOHNSON

104-693-VVVALA

05/01/2016

05/01/2016



ESTHER BONIVENTO JOHNSON

NOTARIA VEINTITRES (23) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Bogotá D. C., 13 de Febrero del 2023

Señores

A QUIEN CORRESPONDA

Ciudad

Asunto: Referencia Bancaria

Cordial saludo

Nos permitimos certificar que la entidad **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA FINDETER** Identificada con el **Nit. 800096329** se encuentra vinculada a **BANCOLOMBIA** a través de la Cuenta **AHORROS No. 70216458182** desde el **11/28/13 (M/D/A)** la cual se denomina **FINDETER**, en este momento se encuentra **ACTIVA** y ha presentado un adecuado manejo de acuerdo con las normas y políticas de Bancolombia.

De igual manera informamos que la relación comercial es administrada por el Gerente de Cuenta, **DIEGO RAMON CANAL**.

Atentamente,



Héctor Pastor Bautista

Oficina de Servicio Empresarial Bogotá

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.898.796**

ZAPATA BUSTAMANTE

APELLIDOS

LILIANA MARIA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

12-FEB-1968

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

A+

G.S. RH

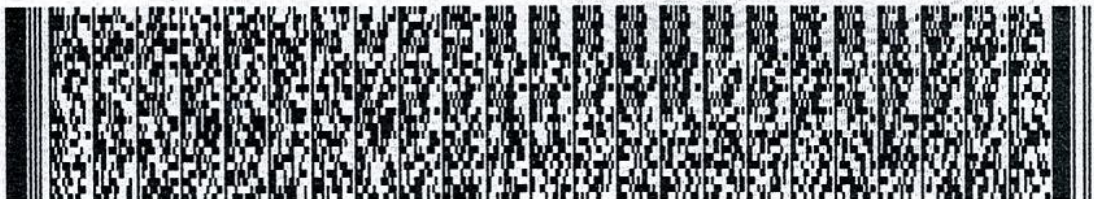
F

SEXO

27-ABR-1987 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00011182-F-0042898796-20080604

0000379446A 1

1690013126



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100

home.kpmg/co

AUDFINBOG-CER2023-3835

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER
NIT 800.096.329 - 1**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con registros auxiliares de contabilidad del 1 de agosto de 2022 al 31 de enero de 2023, generados el 13 de febrero de 2023 desde el aplicativo contable Dynamics AX y Planillas pagadas de aportes de seguridad social y parafiscales con el operador Aportes en línea de los meses de agosto de 2022 a enero de 2023, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., ha cumplido con el pago oportuno de sus obligaciones con: las Entidades Promotoras de Salud, Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradoras de Riesgos Laborales y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2022 al 31 de enero de 2023.

La presente certificación se expide el 15 de febrero de 2023, por solicitud y con destino a la Administración de Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter, para efectos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

* * *

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

Digitally signed by
Jorge Andrés Rodríguez
P.
Date: 2023.02.15
16:50:00 -05'00'

Jorge Andres Rodríguez Pozo
Revisor Fiscal de Financiera de Desarrollo Territorial S. A.
T.P. 108251 - T
Miembro de KPMG S.A.S



[Aumentar el contraste](#)



UTC -5 17:19:57
FINANCIERA DE DES...



- Búsqueda
- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Mis procesos
- Menú
- Ir a

Buscar...

Escritorio → Configuración Entidad Estatal/Proveedor

Id de página:: 14005969 Ayuda ?

[Editar datos resumen](#) [Editar datos completos](#)

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Perfiles de usuario
Dependencias
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Documentos administrativos
Suscripción a notificaciones
Flujo de aprobación
Grupos de usuarios

Información general



Nombre de la entidad	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
Nombre abreviado	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
Fecha de creación	26/01/2018 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	800096329
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Otras Entidades públicas
Código UNSPSC	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Moneda por defecto	COP

Información de contacto

Dirección Calle 103 No. 19 - 20

País COLOMBIA**Ciudad** Distrito Capital de Bogotá**Municipio** Bogotá**Código postal****Teléfono de oficina** 6230388**Fax de oficina****Correo electrónico de la oficina** findeter@findeter.gov.co**Correo electrónico para notificaciones SECOP II** radicacionescontratacion@findeter.gov.co**Dirección****Estado****País****Teléfono***No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

Página web

Página web <https://www.findeter.gov.co/>**Facebook****URL linkedin****URL de youtube****Twitter URL**

Contacto principal

Título**Nombre****Cargo****Teléfono****Móvil****Fax**

Correo electrónico

Bogotá D.C.

Doctor
HERNANDO BAYONA RODRIGUEZ
Viceministro de Educación Prescolar, Básica y Media
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Attn: Subdirección de Acceso
Calle 43 # 57-14 Piso 3
Bogotá D.C.

Asunto: Propuesta de servicios de asistencia técnica y administración de recursos para atender las necesidades prioritarias en infraestructura y dotación de mobiliario escolar de las sedes educativas afectadas por la temporada de lluvias que sean definidas por el Ministerio de Educación.

Respetado Dr. Bayona:

En atención a la solicitud realizada, a continuación, se presenta oferta de servicios de Findeter para realizar la Asistencia Técnica y Administración de Recursos para atender las necesidades prioritarias en infraestructura y dotación de mobiliario escolar de las sedes educativas afectadas por la temporada de lluvias que sean definidas por el Ministerio de Educación.

El alcance del servicio de la Asistencia Técnica y Administración de Recursos para la ejecución de proyectos de Infraestructura Educativa, incluye la viabilización técnica y/o jurídica, en caso de requerirse, de los proyectos priorizados por el Ministerio, según ubicación requerida, así como toda la gestión precontractual, desde la elaboración de los estudios previos que soportan cada proceso de contratación, hasta la adjudicación y la contratación de los proponentes para el desarrollo de la ejecución del suministro, instalación de aulas móviles, obras de mejoramiento y reposición priorizadas de acuerdo a las visitas de diagnóstico, así como las respectivas interventorías requeridas para el desarrollo del objeto de la presente propuesta.

Esta propuesta de servicios también contempla la supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos de los contratos de interventoría para verificar las obligaciones establecidas en los contratos suscritos de la ejecución de los estudios, diseños y obras, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados. Por último, incluye la liquidación o cierre de los contratos derivados para la ejecución de los proyectos y del Contrato Interadministrativo.

Para lo anterior, Findeter pondrá a su disposición un esquema fiduciario para la Administración de Recursos, contratado por la Banca de Desarrollo con una sociedad fiduciaria de reconocida experiencia y trayectoria en el sistema financiero colombiano.

De acuerdo con el objeto y alcance propuesta, el plazo previsto para la ejecución del contrato interadministrativo será **hasta el 01 de noviembre de 2023**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, el cual podrá ser prorrogado previo acuerdo por escrito entre las partes.

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



[linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

Adicional al plazo del contrato interadministrativo, se tomarán en consideración seis (6) meses para la liquidación y cierre de los contratos derivados, contados a partir de la suscripción del acta de terminación del último contrato derivado, y agotado este plazo, seis (6) meses para la liquidación del contrato interadministrativo. Findeter no cobrará costos adicionales a los establecidos en esta propuesta para esta fase de liquidación.

Para la ejecución de esta propuesta, se cuenta con una estructura de operación flexible y de alta adaptabilidad, con un equipo interdisciplinario que asegure la prestación del servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos.

La disponibilidad del equipo técnico será definida a potestad de Findeter, de acuerdo con los requerimientos de las diferentes etapas del servicio, garantizando la designación de personal idóneo durante toda la ejecución del contrato, entre los cuales se considera el siguiente perfil:

EQUIPO	PERFIL Y EXPERIENCIA
Gestor del Contrato	<i>Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura, Administración de Empresas o afines con posgrado en Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, Derecho Urbano y/o Ingeniería, Gerencia e Interventoría de Obras, Gerencia de Construcción, Ingeniería o Afines. Experiencia general de (8) años y específica de (4) años en Gerencia y/o Gestión de Proyectos y/o Gerencia de Convenios o Contratos Interadministrativo y/o Coordinador de Proyectos.</i>
Supervisor	<i>Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura o afines. Experiencia general de (3) años y específica de (2) años de supervisión de proyectos infraestructura.</i>
Especialista en Instalaciones Hidráulicas	<i>Profesional en Arquitectura o Ingeniería con especialización en Ingeniería Hidráulica y Ambiental Experiencia general de (2) años y experiencia específica como supervisor o Diseñador hidráulico y sanitario en proyectos.</i>
Especialista Estructural	<i>Profesional en Ingeniería Civil con especialización en estructuras o profundización en Ingeniería Estructural, Experiencia general de (3) años y experiencia específica como Diseñador estructural o calculista estructural de proyectos.</i>
Especialista Geotecnista	<i>Profesional en Ingeniería Civil con Experiencia general de (3) años y experiencia específica como asesor, diseñados geotécnico de proyectos de infraestructura.</i>
Abogado	<i>Profesional en Derecho o afines. Experiencia general de (4) años y específica de (2) años en manejo de contratación estatal y pública.</i>
Profesional Social	<i>Profesional en Administración, Derecho, Ingenierías, Administración pública, Relaciones internacionales, Arquitectura, Licenciado, Trabajo Social, Sociología, Antropología, Geografía, Psicología o Artes Liberales, Ciencias Humanas o afines. Experiencia general de (2) años y específica de (1) año en gestión social con comunidades para proyectos de infraestructura y desarrollo.</i>
Profesional Financiero	<i>Profesional en Administración de Empresas, Finanzas, Economía, Contaduría Pública, Ingeniería Industrial y/o carreras afines. Experiencia general de (4) años y específica de (2) años en gestión de administración de Negocios Fiduciarios.</i>
Apoyo Administrativo	<i>Tecnólogo en Administración de Empresas, Finanzas, Economía, Ingeniería Industrial, Asistencia Administrativa, Gestión Empresarial, Economía, Contaduría Pública, Derecho o afines o Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura, Administración de Empresas, Economía, Contaduría Pública, Derecho o afines</i>

NOTA: La disponibilidad del equipo será un promedio de lo calculado entre las diferentes etapas del

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



linkedin.com/company/findeter



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

servicio y podrá ser definida y modificada a potestad de Findeter, de acuerdo con los requerimientos de las diferentes actividades ofrecidas y de las etapas del servicio, garantizando la designación de personal idóneo durante toda la ejecución del contrato en los aspectos técnicos, jurídicos, financiero y administrativo. Un (1) gestor del contrato será destinado de manera exclusiva para la gestión del contrato.

NOTA: El perfil y experiencia del equipo podrá ser modificada por Findeter, garantizando la designación de personal idóneo durante toda la ejecución del contrato en los aspectos técnicos, jurídicos, financiero y administrativo.

Adicionalmente se cuenta con el equipo interdisciplinario de otras áreas de apoyo de Findeter requeridas para el correcto desarrollo del contrato y el equipo directivo de Findeter para el seguimiento del contrato.

De acuerdo con lo anterior, los valores a administrar, incluido el valor disponible para la ejecución de los proyectos y el servicio de asistencia técnica y administración de recursos, asciende a un valor de **SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$63.650.000.000,00)**, incluido IVA, distribuido de la siguiente manera:

- Un total estimado de **CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$59.485.981.308,00)**, incluido IVA, para la ejecución de los proyectos de infraestructura definidos por el Ministerio.
- Un valor estimado de **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.164.018.692,00)** incluido IVA, correspondientes al **SIETE POR CIENTO (7%)** del valor disponible para la ejecución de proyectos, correspondiente a la remuneración por la Asistencia Técnica y Administración de Recursos de Findeter.

En cuanto a la forma de pago para el servicio ofrecido, se presenta la siguiente propuesta que corresponde al valor total del servicio, analizado por el alcance, las diferentes etapas y de acuerdo con el periodo de ejecución de los proyectos:

Actividad	Porcentaje del Valor del Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos	Valor Total (Sin IVA)
A la adjudicación de los Contratos Derivados	20,00%	\$ 699.835.074,29
A la firma del Acta de Inicio de los Contratos Derivados	10,00%	\$ 349.917.537,15
Al avance de ejecución física del 20% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	\$ 524.876.305,71
Al avance de ejecución física del 40% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	\$ 524.876.305,71
Al avance de ejecución física del 60% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	\$ 524.876.305,71

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



[linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

Actividad	Porcentaje del Valor del Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos	Valor Total (Sin IVA)
Al avance de ejecución física del 80% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	\$ 524.876.305,71
Al avance de ejecución física del 100% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	10,00%	\$ 349.917.537,15
SUBTOTAL		\$ 3.499.175.371,43
IVA (19%)		\$ 664.843.320,57
TOTAL COSTOS		\$ 4.164.018.692,00

El valor de la remuneración de Findeter será pagado con los recursos disponibles en el Patrimonio Autónomo, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente y la correspondiente presentación del informe técnico y de ejecución financiera ante el MEN y de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla anterior de manera independiente por cada proyecto, distribuyendo el valor total de la Asistencia Técnica en la forma allí descrita, conforme con la relación que se determine para el valor de cada proyecto.

- Para los dos primeros hitos (actividades), se pagarán una vez se haga entrega de los documentos correspondientes al acta de adjudicación o selección y actas de inicio respectivamente.
- Para los hitos de avance de ejecución, se pagarán una vez se certifique el avance de cada proyecto por parte de la Interventoría y la Supervisión.

NOTA: Se aclara que en un contrato derivado puede tener uno o varios de los proyectos definidos, sin embargo, la forma de pago está relacionada de manera independiente por cada proyecto, acorde a lo reflejado previamente. Los porcentajes indicados para cada ítem se cobrarán de manera proporcional al valor comprometido del recurso dispuesto para la ejecución de proyectos.

El valor se calculó teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La propuesta incluye un equipo de profesionales para desarrollar las actividades propuestas, incluyendo el personal requerido para adelantar las gestiones precontractuales. De igual manera, se cuenta con los profesionales para el seguimiento y ejecución de la contratación derivada (suscripción de contratos hasta su liquidación) como del recurso para realizar los comités necesarios para el seguimiento a la contratación derivada.
- b) Dentro de los costos se considera el valor de las visitas requeridas para la prestación del servicio.
- c) A su vez, se incluye el equipo interdisciplinario a nivel central y regional requerido para el desarrollo del contrato interadministrativo (jurídico, financiero y técnico), equipo directivo de Findeter para el desarrollo de los comités del patrimonio autónomo. Se contempla los costos de la dedicación de los profesionales de otras áreas de apoyo diferentes a la Vicepresidencia Técnica, como es la Dirección de Contabilidad, la Dirección Jurídica, la Dirección de Contratación, la Jefatura de Talento Humano, la Jefatura de Servicios Generales, la Gerencia de Comunicaciones, Mercadeo

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



linkedin.com/company/findeter



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

y Responsabilidad Social Empresarial, la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios, entre otros, además de los costos asociados a los pagos de salarios y prestaciones sociales del personal a contratarse.

- d) Sumado a lo anterior, se incluyen los costos indirectos en que se incurren, tales como: instalaciones físicas (oficinas y puestos de trabajo, ésta última en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad laboral), servicios públicos, papelería y materiales de oficina, correspondencia (este costo incluye los pagos por concepto de correspondencia interna y externa - local y nacional), archivo activo que permita la consulta de la documentación (incluye medios físicos y magnéticos), equipos de cómputo (PC, impresoras, escáner y equipos audiovisuales) y sistemas (programas de normal uso y específicos debido al componente técnico), seguros (instalaciones físicas y seguros en distintas modalidades que cubren las actividades de los servidores vinculados a Findeter), y demás costos de normal funcionamiento de la Entidad. De la misma manera, incluye los costos de comisión fiduciaria derivados del Patrimonio Autónomo encargado de la Administración del Recurso.

Para efecto del cálculo del costo de la presente propuesta se estima que el plazo de ejecución del contrato interadministrativo será hasta el 01 de noviembre de 2023. Si la ejecución requiere tiempo adicional a lo establecido en esta propuesta, las partes acordarán el valor adicional correspondiente a los costos del tiempo adicional que resulten del análisis efectuado por la Financiera para la prestación del servicio ofrecido en la propuesta en el plazo a prorrogar. Cualquier valor adicional deberá ser asumido por el MEN, de acuerdo con la fuente de los recursos.

En caso de aumentar el número de proyectos o componentes de los proyectos a desarrollar, así como una mayor disponibilidad de recursos por parte del MEN, se considerará la posibilidad de adicionar el valor de remuneración del servicio prestado al contrato, para lo cual las partes revisarán las condiciones contractuales; buscando conservar el porcentaje de Asistencia Técnica previsto, según los nuevos valores para ejecución de proyectos; y se tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito mediante otrosí, que será complementario del contrato que se suscriba.

Los recursos optimizados del contrato a suscribir podrán utilizarse para ejecución de proyectos y viabilidades técnicas y jurídicas que aprobará el Comité Técnico que se disponga. De acuerdo a esto, en dado caso que se prioricen nuevos proyectos, los valores adicionales del servicio a prestar serán los descritos a continuación, los cuales quedarán contemplados dentro de los mismos recursos disponibles:

- La suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$650.335), incluido IVA, por cada viabilidad jurídica.
- La suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.163.539), incluido IVA, por cada viabilidad técnica.
- La suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$12.720.100), incluido IVA, por cada proceso adicional de contratación de estudios, diseños, obras e interventorías que se realice

Se aclara que los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo y de los contratos derivados serán asumidos por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos.

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



[linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

De la misma manera, el Gravamen al Movimiento Financiero del valor total del Contrato Interadministrativo se pagará por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos en dado caso que el MEN no marque la exención de la cuenta bancaria del Patrimonio Autónomo.

Por ultimo, la transferencia de los recursos será efectuada directamente al Patrimonio Autónomo que constituya Findeter, en la cuenta bancaria informada a las partes, en un único desembolso, libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo.

Estaremos atentos al análisis que el Ministerio considere oportuno con relación a la propuesta de servicios que se anexa.

Cordial saludo,



LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaria General
FINDETER

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



[linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

PROPUESTA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MEN



MARZO 2023

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



[linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

TABLA DE CONTENIDO

1. FINDETER.....	9
1.1. ¿QUÉ ES FINDETER?.....	9
1.2. MODELO DE GESTIÓN Y PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	10
1.3. SECTORES.....	11
1.4. PRESENCIA NACIONAL	11
2. PROPUESTA	13
2.1. BENEFICIOS DE FINDETER.....	13
2.2. IDONEIDAD DE FINDETER.....	14
2.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INFRAESTRUCTURA.....	15
2.4. OBJETO DE LA PROPUESTA.....	40
2.5. ALCANCE.....	40
2.6. ACTIVIDADES.....	41
A. En cuanto a la Asistencia Técnica.....	41
B. En cuanto a la Administración de Recursos.....	44
2.7. ESTRUCTURA OPERATIVA	46
A. Esquema Operativo de la Asistencia Técnica y Administración de Recursos	46
B. Órganos Colegiados del Patrimonio Autónomo	47
2.8. PLAZO	49
2.9. EQUIPO DE GESTIÓN	49
2.10. VALOR ESTIMADO DE LA PROPUESTA	51
2.11. GARANTÍAS.....	53
2.12. RENDIMIENTOS FINANCIEROS	54
2.13. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.....	54
2.14. CONFIDENCIALIDAD	54
2.15. INDEMNIDAD.....	54
2.16. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.....	39

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



[linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1. FINDETER

1.1. ¿QUÉ ES FINDETER?

La Financiera del Desarrollo Territorial S.A., Findeter, es la Banca de Desarrollo de Colombia que impulsa el crecimiento sostenible, la competitividad de los territorios y el bienestar de los ciudadanos, a través de soluciones integrales. Su creación fue autorizada por la Ley 57 de 1989, modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sometida a vigilancia por la Superintendencia Financiera de Colombia.



*Somos el **socio estratégico** del Gobierno Nacional y Entidades Territoriales para la planificación, estructuración, financiación y ejecución de proyectos sostenibles **que transforman territorios.***

*Al 2022 seremos la **Banca de Desarrollo líder** con servicios integrales, aumentando nuestra cobertura a nivel nacional, soportada en una estructura eficiente y rentable que **promueve el desarrollo sostenible del país.***

El objeto social de la Financiera, de acuerdo con el Artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, es la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión. Igualmente, Findeter participa en la ejecución de aquellas actividades que por disposición normativa el Congreso de la República o el Gobierno Nacional le atribuya.

Por otra parte, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero consagra como operaciones autorizadas en su artículo 270 que la Financiera del Desarrollo Territorial S.A., Findeter, es una entidad financiera de descuento, que en desarrollo de su objeto social podrá realizar entre otras, las siguientes actividades:

- Celebrar contratos de fiducia para administrar los recursos que le transfieran otras entidades públicas para financiar la ejecución de programas especiales relacionados con las actividades de qué trata el numeral 2do del artículo 268 de dicho estatuto.
- Literal adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009. Prestar el servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera.

Adicional a lo mencionado, el Decreto 4167 de 2011 expedido por el Gobierno Nacional transformó la naturaleza jurídica de Findeter de empresa comercial e industrial del estado a sociedad de economía mixta, estableciendo en su artículo 6 que: "(...) **REGIMEN LEGAL: El régimen de la FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, es el de derecho privado, en todo caso se someterá al régimen propio de las sociedades de economía mixta no asimiladas al de las empresas industriales**

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



linkedin.com/company/findeter



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

y comerciales del Estado, independientemente de la participación del capital público en su patrimonio. (...).”

1.2. MODELO DE GESTIÓN Y PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

El modelo de gestión integral que soporta el portafolio de productos busca dar respuesta a los retos que el país enfrenta en términos de crecimiento, desarrollo y sostenibilidad de los territorios, a través de soluciones integrales que abarcan la Planificación, Estructuración, Ejecución y Financiación de proyectos.



Ilustración 1 - Modelo de Gestión de Findeter



Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol

 @findeter

 findeter

 @findetercol

 [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

Ilustración 2 - Portafolio de Productos y Servicios de Findeter

1.3. SECTORES

Findeter puede prestar sus servicios para el desarrollo de proyectos en los siguientes doce (12) sectores de la economía:

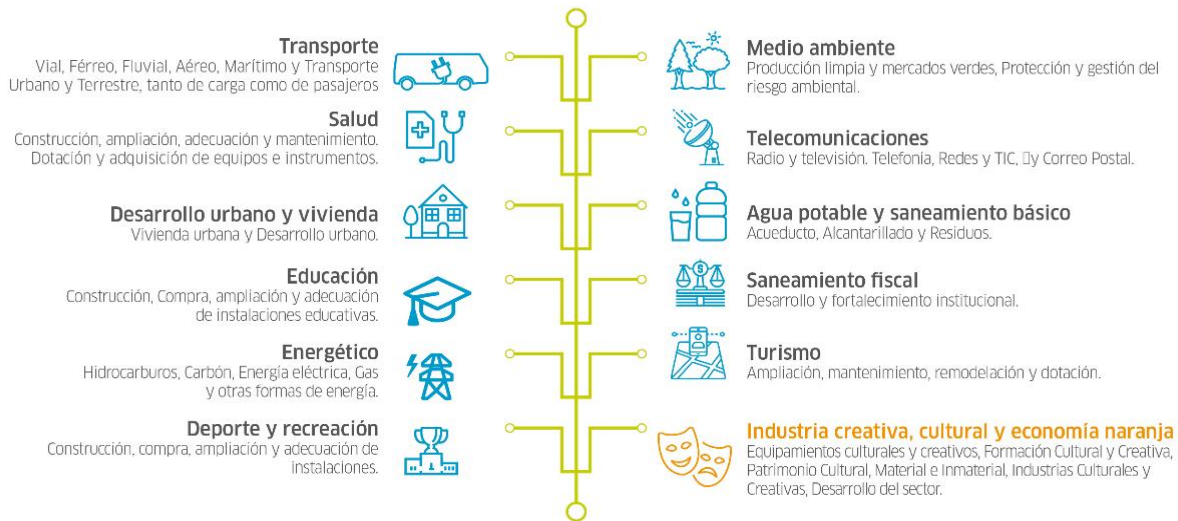
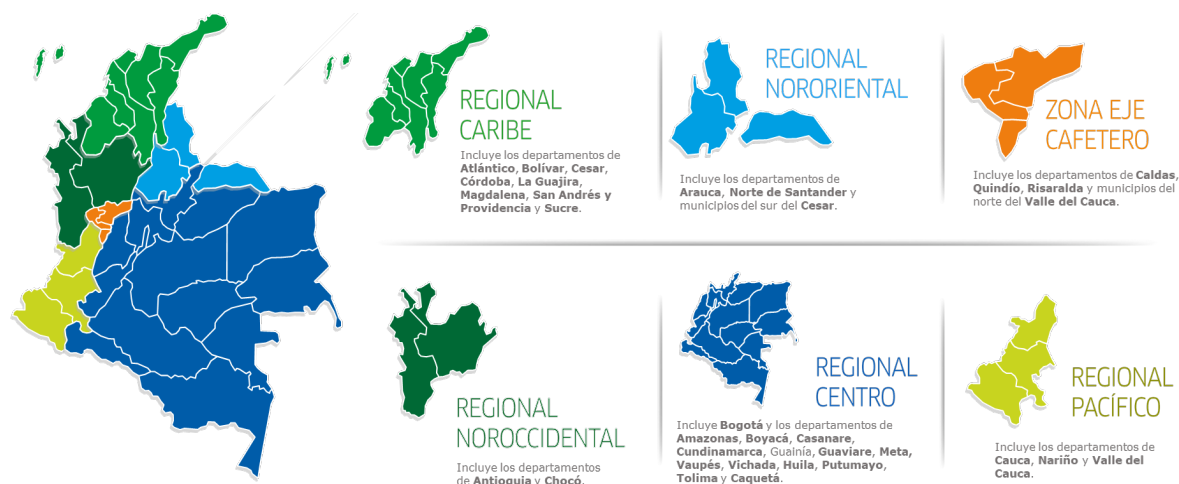


Ilustración 3 - Sectores

1.4. PRESENCIA NACIONAL

La Banca de Desarrollo Sostenible es una entidad con presencia nacional; hoy en día cuenta con 6 regionales dando cobertura a todo el país, atendiendo las necesidades tanto del sector público como del sector privado a través del cumplimiento de su propuesta de valor la cual se enfoca en brindar soluciones integrales y sostenibles para el desarrollo de los proyectos.



Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol  @findeter  findeter  @findetercol  [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

Ilustración 4 - Presencia Nacional de FINDETER



Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



[linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

2. PROPUESTA

2.1. BENEFICIOS DE FINDETER

Por medio del servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos, Findeter realizará las actividades y obligaciones requeridas para alcanzar el objetivo esperado como lo es atender las necesidades prioritarias en infraestructura y dotación de mobiliario escolar de las sedes educativas afectadas por la temporada que sean definidas por el Ministerio de Educación Nacional - MEN. Ahora bien, ahondando en algunas de las ventajas presentadas, se muestran los siguientes aspectos que acompañan el servicio ofrecido por la Banca de Desarrollo:

1. Findeter es el socio estratégico que apoya en el logro y el cumplimiento de los proyectos, programas y planes de desarrollo, garantizando la ejecución dentro de las condiciones pactadas.
2. Por medio de la Vicepresidencia Técnica, cuenta con un respaldo de un equipo multidisciplinario para la ejecución de los proyectos, la cual cuenta con más de 120 profesionales multidisciplinarios en áreas técnicas, jurídicas, financieras, administrativas, sociales, entre otras.
3. Se cuenta con experiencia en ejecución de proyectos de múltiples sectores, representando en el desarrollo de más de 1.300 Proyectos, más de \$10,7 billones de pesos en proyectos gestionados y más de 50 Contratos y Convenios firmados con Clientes.
4. Se cuenta con 6 regionales a nivel nacional para brindar presencia en el país y a su vez, el desarrollo de los múltiples proyectos alrededor de los 32 departamentos ha apoyado en el conocimiento del territorio nacional.
5. Por medio del servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos se ofrece la trazabilidad, control y seguimiento en la ejecución de los proyectos y los recursos administrados.
6. Se promueven los principios de la Contratación Pública, entre los que se resalta la transparencia y la pluralidad de oferentes en los más de 700 procesos de contratación y más de 5.000 proponentes evaluados. Ahora bien, dado el marco jurídico de Findeter, se cuentan con mejores tiempos en los procesos de contratación.
7. Se garantiza que se cumplan con los principios de la función pública, políticas de Buen Gobierno y gestión administrativa.
8. Al constituirse el Patrimonio Autónomo, se elabora y aprueba el Manual Operativo por parte del Comité Fiduciario que, como se explicará en la propuesta, tiene participación de la Entidad Contratante (Ministerio de Educación Nacional - MEN) y Findeter. En este Manual Operativo se establecen las modalidades de selección, que por regla general son las siguientes:

-Convocatoria Pública: Es la regla general para la contratación. Esta es la modalidad mediante la cual a través de la página web de FINDETER se anuncia a los interesados para que, en

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



[linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

igualdad de condiciones, presenten una oferta de acuerdo con los requerimientos exigidos en los Términos de Referencia.

El tiempo de contratación es de aproximadamente un mes, desde que se publica hasta que se adjudica. Estos tiempos son más cortos, si se compara con una licitación pública (Ley 80), cuyo tiempo mínimo es de incluso 2 meses.

-Convocatoria Privada: Es aquella modalidad de selección de contratistas mediante la cual se solicita a un número determinado de personas no inferior a tres (3), para que en igualdad de condiciones presenten una oferta de acuerdo con los Términos de Referencia o invitación publicados por el Patrimonio Autónomo. Tiene unas causales específicas, que se establecen en el Manual Operativo del PA. Generalmente, son:

- Cuando se trate de la celebración de contratos con recursos de banca multilateral o recursos de cooperación internacional, frente a los cuales será necesario que así lo indique expresamente el organismo que aportará los recursos para su ejecución.
- Cuando se haya declarado desierto el proceso de convocatoria pública.
- Cuando se trate de la adquisición de bienes con precios regulados en el mercado.
- Cuando se trate de adquisiciones o suministro de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes o de común utilización.
- Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto no supere los doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) e inferior a 500 SMLMV.

Para esta modalidad de selección, el tiempo aproximado es de 3 semanas. Si se compara frente a una selección abreviada, también es más corto, teniendo en cuenta que esta puede durar mínimo un mes.

-Contratación Directa: se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Tiene unas causales específicas, que se establecen en el Manual Operativo del PA.

Para esta modalidad de selección, el tiempo aproximado es de 1 a 2 semanas.

Por último, se aclara que en estos tiempos no se tienen en cuenta la estructuración de estudios previos y términos de referencia, los cuales son presentados en los Comités Técnico y Fiduciario, en los que tiene voz y voto la Entidad Contratante.

2.2. IDONEIDAD DE FINDETER

Findeter se ha responsabilizado de asistir y evaluar proyectos financiados con presupuesto público o con presupuestos de la banca multilateral, haciendo seguimiento desde su estructuración hasta su ejecución, estando en capacidad de asistir a las entidades para la contratación de estudios, diseños, obras, interventorías, acompañamiento técnico y social, entre otros.

La Financiera ha administrado recursos por un valor aproximado de \$10,5 billones de pesos a través

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



[linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

de la Vicepresidencia de Planeación, y ha prestado asistencia técnica en más de 1.600 Proyectos, en los 32 Departamentos, generando un total de 54.000 empleos directos e indirectos. La gestión se soporta a través de la Vicepresidencia Técnica y sus tres (3) Líneas de Negocio (*Vivienda y desarrollo Urbano, Agua y Saneamiento Básico e Infraestructura Social*) y de la Vicepresidencia Financiera y su Línea de Negocio (*Banca de Inversión*)

Findeter cuenta con los estándares necesarios para prestar los servicios que el contrato requiera, dado que es un aliado para la ejecución de los programas del Plan Nacional de Desarrollo, ejemplo de esto, son los más de cincuenta (50) convenios suscritos con entidades como el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Educación, Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura, Ministerio de Trabajo, Coldeportes, SENA, DNP, DAPRE, ICBF, el Distrito de Bogotá por medio de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital de Integración Social, Cormagdalena, Ecopetrol, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Gobernación de La Guajira, entre otros, a los cuales apoyamos a impulsar la política de desarrollo a través de la asistencia técnica de proyectos estratégicos a lo largo del país.



Ilustración 5 - Principales Clientes de la Vicepresidencia Técnica de Findeter

2.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INFRAESTRUCTURA

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, por medio de la Gerencia de Infraestructura de la Vicepresidencia Técnica, ha participado en la ejecución de diferentes infraestructuras por medio de la suscripción los siguientes contratos y/o convenios interadministrativos en el marco de los cuales

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol  @findeter  findeter  @findetercol  [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)



se ha llevado a cabo la ejecución de proyectos de infraestructura de diferente naturaleza, tales como Colegios, CDI, Parques, Restauración, Reforzamiento Estructural, Mejoramiento de Espacio Público, Mejoramiento de Infraestructura Educativa, entre otros.

Cuadro No. 1. Experiencia. - Fuente: Gerencia de Infraestructura de la Vicepresidencia Técnica de Findeter.

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
1697-2022	Instituto Nacional de Vías – INVIAS	Prestar el servicio de asistencia técnica y la administración de recursos para la construcción de obras de protección fluvial en el área no municipalizada de El Encanto, departamento del Amazonas y ejecución de estudios y diseños fase III para la navegabilidad del río Baudó, departamento del Chocó.	29/12/2022	12	\$ 5.210.881.577
ADC-2022-512	Artesanías de Colombia	Prestar los servicios de Asistencia Técnica y Administración de Recursos para la ejecución de los proyectos de mantenimiento y adecuaciones de los inmuebles propiedad de Artesanías de Colombia S.A. – BIC a nivel nacional, en relación con las sedes que se prioricen por parte de la entidad.	29/12/2022	7	\$ 91.867.223
SCJ-2162-2022	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Realizar la asistencia técnica integral en la formulación, estructuración y desarrollo del proyecto Unidad de Reacción Inmediata ubicado la localidad de Tunjuelito en la ciudad de Bogotá	29/12/2022	Hasta el 30/06/2024	\$ 1.378.334.139
MP1972-2022	Alcaldía de Palmira	Asistencia Técnica y Administración de Recursos para la elaboración de los estudios, diseños, obras civiles,	14/12/2022	Hasta el 30/06/2022	\$14.728.600.000

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol  @findeter  findeter  @findetercol  [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRAT O	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
		suministros, supervisión e interventoría a los proyectos priorizados en materia de vías rurales y espacio público del Municipio de Palmira, Valle del Cauca			
CO1.PCCNTR.433699 3 DE 2022	Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Valle	Contratar la asistencia técnica y administración de recursos a la regional del Valle del Cauca del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, para la ejecución de la construcción y dotación del proyecto en Cali, ubicado en el departamento del Valle del Cauca.	23/12/2022	24	\$ 1.737.451.735
732 DE 2022	Ministerio del Trabajo - MinTrabajo	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la ejecución de los proyectos de mantenimiento y adecuaciones del Ministerio de Trabajo, en relación con las sedes que se citan en el alcance del presente objeto.	23/12/2022	7	\$ 1.164.418.011
VE-629-2022 DE 2022	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	Prestar los servicios de asistencia técnica, a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI para el desarrollo de los proyectos requeridos en el corredor férreo Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro – Zipaquirá, a través del modelo de ejecución financiera autorizado a Findeter.	21/12/2022	25	\$ 125.209.783.618
0-286 de 2022	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALEN	Prestar los servicios de asistencia técnica y administración de recursos a la CORPORACIÓN	20/12/2022	9	\$ 2.246.976.585

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol  @findeter  findeter  @findetercol  [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
	A	AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA-CORMAGDALENA , para la ejecución del "Programa de mantenimiento de dragado del canal navegable en el Río Grande de la Magdalena en los sectores del Canal de acceso al Puerto de Barranquilla, el Canal del Dique, el sector comprendido entre Barrancabermeja–Pinillos y el sector entre la Isla Tamarindo y Salamina - El Piñón"			
SDA-20221996	Secretaría Distrital de Ambiente - SDA Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA	Contratar la asistencia técnica y administración de recursos para desarrollar la ejecución del proyecto de la Casa Ecológica de los Animales – CEA.	16/12/2022	12	\$ 19.112.143.679
MP-1972-2022	Municipio de Palmira	Programa Vías, Parques y Biosaludables	14/12/2022	Hasta 30/06/2024	\$ 14.928.600.000
0266-SG-2022	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Programa Proyectos Popayán, Bogotá y Bucaramanga	14/12/2022	14	\$ 5.214.141.011
3530432-2022	Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Valle	Asistencia Técnica y Administración de Recursos al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, para la elaboración de estudios técnicos, diseños y de tramites y obtención de licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto para la construcción del proyecto SENA Smart Campus Cali.	28/01/2022	12	\$ 1.999.985.073

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol

 @findeter

 findeter

 @findetercol

 [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
22000732 H3 DE 2022	Aeronáutica Civil de Colombia	Realizar la Asistencia Técnica y Administración de Recursos a la Aeronáutica Civil de Colombia, para mejorar la infraestructura aeroportuaria del Aeropuerto Internacional Matecaña, incluida interventoría.	28/01/2022	Hasta el 15/12/2022	\$100.000.000.000
1014122022	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	Asistencia técnica para el desarrollo integral de los proyectos en materia de infraestructura que requiera el ICBF para los servicios de Sedes Administrativas, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y Atención a la Primera Infancia en infraestructuras donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a nivel nacional.	28/01/2022	16	\$ 28.703.247.518
1013772022	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	Asistencia técnica para la ejecución de proyectos de infraestructura en el marco de la estrategia sacúdete, con cargo a los recursos entregados por el fondo de Abu Dhabi para el desarrollo como resultado del memorando de entendimiento (MOU) suscrito entre el fondo de abu dhabi para el desarrollo (Abu Dhabi Fund For Development) y la agencia presidencial de cooperación internacional de Colombia (apc-	28/01/2022	16	\$ 48.710.937.599

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol

 @findeter

 findeter

 @findetercol

 [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
		colombia), en los "términos y condiciones específicas del proyecto" para el desarrollo integral del proyecto: "fortalecimiento de la estrategia sacúdete: cierre de brechas y equidad para los jóvenes en Colombia" contenidos en la adenda no. 5 y los demás que lo modifiquen.			
1013792022	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	Asistencia técnica y administración de recursos para desarrollar e implementar la ampliación y/o adecuación de las infraestructuras destinadas a la atención de la primera infancia priorizadas y definidas por el DAPRE, con cargo a los recursos entregados por el Fondo Abu Dhabi para el desarrollo como resultado del memorando de entendimiento (MoU) suscrito entre el Fondo Abu Dabi y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional (APC) en representación del Gobierno de la Republica de Colombia, de acuerdo con los terminos y condiciones específicas del proyecto contenidos en la adenda No. (3) y los demas que lo modifiquen.	26/01/2022	16	\$ 3.651.704.421
CO1.PCCNTR.344177 2 DE 2022	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Antioquia	Prestación del servicio de asistencia técnica y administración de	26/01/2022	20	\$ 24.471.999.374

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol

 @findeter

 findeter

 @findetercol

 [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
		recursos para la contratación de estudios, diseños, obras e interventoría correspondiente a los proyectos priorizados para el desarrollo de nuevas sedes en el departamento de Antioquia.			
22000304 H3 DE 2022	Aeronáutica Civil de Colombia	Realizar la asistencia técnica y administración de recursos a la aeronáutica civil de Colombia, para desarrollar la construcción de la torre de control y obras conexas del aeropuerto el embudo de providencia, incluida interventoría.	21/01/2022	15/12/2022	\$ 16.109.165.921
2021	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	Prestar los servicios de asistencia técnica y administración de recursos a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA-CORMAGDALENA, para la ejecución del "Programa de Mantenimiento para los sectores del Canal de acceso al Puerto de Barranquilla, el Canal del Dique y el sector de Barrancabermeja - Pinillos"	2-nov-21	9 meses	\$ 67.456.000.000
CO1.PCCNTR.315010 2	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Servicio de asistencia técnica y administración de recursos al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, para la ejecución de la construcción y dotación del nuevo entorno inteligente de aprendizaje en el municipio de Jamundí,	28/12/2021	18	\$ 16.773.503.162

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol

 @findeter

 findeter

 @findetercol

 [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
		Departamento del Valle del Cauca.			
2217 DE 2021	Ministerio del Interior	Realizar la asistencia técnica para desarrollar las actividades y/o proyectos orientados a dar cumplimiento a la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional, a compromisos establecidos en la Plan Nacional de Desarrollo y a procesos de fortalecimiento, promoción y protección de los pueblos y comunidades indígenas, ROM y otras minorías y de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras"	24/12/2021	7	\$ 9.691.112.420
2177 DE 2021	Instituto Nacional de Vías - INVÍAS	Prestar el servicio de financiación a través de crédito de redescuento, administración de recursos y asistencia técnica de los proyectos priorizados en el marco del programa vías para la conexión de territorios para el desarrollo, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0. del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS	22/12/2021	108	\$ 20.724.549.678
COI-1364-2021 DE 2021	Ministerio del Deporte	Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos al MINISTERIO, para: i) la contratación y ejecución de los proyectos de infraestructura recreativa y deportiva que indique el MINISTERIO y se	21/12/2021	7	\$ 134.533.302.642

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol

 @findeter

 findeter

 @findetercol

 [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
		desarrollen total o parcialmente con cargo a los recursos de esta cartera ministerial, en predios de propiedad o posesión de las entidades territoriales; así como para la contratación y el desarrollo de las interventorías respectivas y, ii) la contratación y el desarrollo de las interventorías a los contratos de obra que indique el MINISTERIO y que hayan sido celebrados por los entes territoriales con los cuales el MINISTERIO haya suscrito convenios interadministrativos.			
4631 -2021	Ministerio de Cultura	Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos para adelantar las gestiones técnicas, jurídicas, administrativas, financieras y contables necesarias, para la selección, contratación, ejecución, supervisión y liquidación para los proyectos de infraestructuras culturales de la Isla Providencia afectadas por el paso del Huracán Iota	2/12/2021	8	\$ 7.989.090.907
CO1.PCCNTR.307505 1	Ministerio de Educación	Administrar recursos y brindar asistencia técnica para la construcción de obras de mejoramiento de infraestructura de establecimientos educativos que requieran intervención de ambientes	29/11/2021	6	\$ 17.629.068.480

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol

 @findeter

 findeter

 @findetercol

 [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
		escolares para el regreso a la presencialidad.			
CONV-SID-091-2021	Gobernación de Sucre	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo de los proyectos priorizados y definidos por el departamento de sucre, que estén en el marco de las operaciones autorizadas a Findeter.	12/11/2021	18	\$ 42.690.222.292
062-2021	Alcaldía de Cartagena	Asistencia Técnica y Administración de Recursos para la ejecución de proyectos de mejoramientos de establecimientos educativos, priorizados por la entidad territorial	12/11/2021	5	\$ 2.697.359.596
34-14-20-1472	Alcaldía de Jamundí	Prestación del servicio de asistencia técnica y administración de recursos al Municipio de Jamundí para la ejecución de los proyectos priorizados en el marco del Plan Jarillón de Santiago de Cali.	12/11/2021	18	\$ 6.548.000.000
SDA- 20211595	Secretaría Distrital de Ambiente	Contratar la asistencia técnica y administración de recursos para desarrollar la ejecución del proyecto de infraestructura de la Secretaría Distrital de Ambiente	28/10/2021	15	\$ 8.000.000.000
CD-850-2021	Defensoría del Pueblo	Asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo del programa de mantenimiento y adecuación de las sedes priorizadas por la Defensoría del Pueblo	13/10/2021	7	\$ 8.000.000.000

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol

 @findeter

 findeter

 @findetercol

 [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
FNTC-286-2021	Fondo Nacional de Turismo – FONTUR	Prestar los servicios de asistencia técnica al Patrimonio autónomo Fondo Nacional del Turismo - p.a. FONTUR, para adelantar el apoyo a la supervisión de los contratos derivados para el desarrollo del proyecto de estudios, diseños y construcción de establecimientos turísticos en la isla de providencia y santa catalina, ejecutados por el p.a. FONTUR.	27/09/2021	6	\$ 360.000.000
1594-2021	Instituto Nacional de Vías - INVÍAS	Prestar el servicio de financiación a través de crédito de redescuento, administración de recursos y asistencia técnica, al Instituto Nacional de Nías - INVÍAS para el desarrollo del programa de financiamiento de infraestructura regional en las zonas priorizadas que requiera el invias.	24/09/2021	240	\$ 32.004.001.09
FEAB No. 0079-2021	Fondo Especial para a Administración de Bienes (FEAB) de la Fiscalía General de la Nación	Prestar los servicios de Asistencia Técnica y Administración de Recursos para el desarrollo del proyecto de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación en el Municipio de Providencia, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	16/09/2021	14	\$1.803.270.257
FEAB No. 0066-2021	Fondo Especial para a Administración de Bienes (FEAB) de la Fiscalía General de la Nación	Prestar los servicios de Asistencia Técnica y Administración de Recursos para el desarrollo del Proyecto de la Sede Única de la Fiscalía General de la Nación	24/08/2021	24	\$21.299.859.371

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol  @findeter  findeter  @findetercol  [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
		en la Ciudad de Popayán, Departamento del Cauca			
01014402021	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de infraestructura en el marco del Programa para Desarrollar Habilidades del Siglo 21 en la Adolescencia y la Juventud Colombiana.	25/06/2021	10	\$6.963.370.600
VEJ-VE-503-2021 DE 2021	Agencia Nacional de Infraestructura	Prestar los servicios de asistencia técnica a través de su respectivo modelo de ejecución financiera, a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para el desarrollo de los Proyectos requeridos en los corredores férreos La Dorada - Chiriguaná, y su Ramal Capulco y Ramal Grecia - Cabañas.	17/06/2021	3,5	\$3.560.938.893
VEJ-VE-477-2021	Agencia Nacional de Infraestructura	Prestar los servicios de Asistencia Técnica a través de su respectivo modelo de ejecución financiera, a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para el desarrollo de los proyectos requeridos en el corredor férreo Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro - Zipaquirá.	04/05/2021	8	\$17.062.265.815
01012542021	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de los proyectos del programa Generaciones Sacúdete en materia de infraestructura que requiera el ICBF.	11/04/2021	16	\$36.768.519.138
006 de 2021	Gobernación de Sucre	Prestar el servicio de asistencia técnica y	25/03/2021	18	\$37.790.091.128

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol

 @findeter

 findeter

 @findetercol

 [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
		administración de recursos para el desarrollo del proyecto estratégico para el Departamento de Sucre, definido por el departamento, que estén en el marco de las operaciones autorizadas a Findeter.			
254-2021 DE 2021	Ministerio del Deporte	Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos al Ministerio del Deporte, para ejecutar la rehabilitación y construcción de escenarios deportivos del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que incluye entre otras actividades la contratación de diseños, consultorías, obras e interventorías. La priorización de los proyectos se realizará con el acompañamiento de Findeter, de manera conjunta entre el Ministerio y el ente territorial beneficiario de los mismos.	26/02/2021	13	\$12.000.000.000
21000276 H3 DE 2021	Aeronáutica Civil de Colombia	Asistencia técnica y administración de recursos a la Aeronáutica Civil de Colombia, para desarrollar la nueva terminal, plataforma e infraestructura conexa del Aeropuerto El Embrujo de Providencia, incluida interventoría	29/01/2021	11	\$20.200.000.000
FNGRD-9677- SAIPRO-127-2021	Fondo Nacional del Gestión del Riesgo de Desastres	Prestación del servicio de servicio de asistencia técnica y administración de recursos al Fondo Nacional de Gestión	28/01/2021	24	\$201.533.726.348

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol

 @findeter

 findeter

 @findetercol

 [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)



No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
		del Riesgo de Desastres, para el desarrollo de los proyectos relacionados con la rehabilitación y construcción de viviendas en el departamento de archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el marco del desastre departamental declarado mediante el Decreto No. 1472 de 2020			
2092303-2020	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ALMACÉN, BIBLIOTECA Y ARCHIVO GENERAL PARA LA SEDE DE LA GALLERA; CUBIERTA DEL PARQUEADERO DE LA SEDE BOSTON Y LOS ESTUDIOS DE DISEÑO DE LA ESCUELA GASTRONÓMICA DE TOLÚ; SEDES DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE.	31-dic-20	18	\$ 2.700.000.000
0254-2020	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	Prestar los servicios de asistencia técnica y administración de recursos a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA-	21-dic-20	12	\$ 56.373.725.537

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol

 @findeter

 findeter

 @findetercol

 [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
		CORMAGDALENA, para la ejecución del "Programa de Mantenimiento para los sectores del Canal de acceso al Puerto de Barranquilla, el Canal del Dique y el sector de Barrancabermeja - Pinillos" en la vigencia 2021.			
1273-2020	Ministerio del Interior	El CONTRATISTA se obliga con el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías a realizar la asistencia técnica y administración de recursos relacionados con la estructuración del banco de proyectos de las comunidades indígenas fortaleciendo sus sistemas de gobierno propio a nivel nacional."	14-oct-20	8,1	\$ 25.212.186.696
1004-2020	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Aunar esfuerzos para diseñar, implementar y monitorear un esquema de acompañamiento empresarial orientado al fortalecimiento del comercio en línea y los pagos digitales por parte de los comerciantes, empresarios y emprendedores colombianos "Vende en Línea".	09-oct-20	7,1	\$ 7.496.500.000
1003-2020	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para formular, ejecutar y realizar el seguimiento, de una estrategia que les permita a empresarios y/o emprendedores	09-oct-20	14,5	\$ 23.400.000.000

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol

 @findeter

 findeter

 @findetercol

 [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRAT O	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
		de todo el país la creación y puesta en marcha de soluciones de comercio electrónico			
1580-2020	Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Contratar la Asistencia Técnica y Administración de Recursos para llevar a cabo la Contratación de la Construcción e Interventoría del Comando de la Brigada XIII del Ejército	25-sep-20	20	\$ 28.765.497.055
1482420-2020	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Realizar la Asistencia Técnica y Administración de Recursos para la ejecución del programa de reforzamientos estructurales en las sedes priorizadas por el SENA.	6-abr-20	25	\$ 47.905.721.138
065-2019	Administración temporal para el sector Educativo en el departamento de La Guajira	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la ejecución de los proyectos del sector educativo, definidos por la Administración Temporal para el Sector Educativo en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha y el Municipio de Maicao	27-dic-19	20	\$ 16.800.000.000
025-2019	Dapre - Ecopetrol	Anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de proyectos de infraestructura en el marco de la Política de "Cero a Siempre", con cargo a los recursos entregados por el Fondo de Abu Dabi para el desarrollo como resultado del memorando de	20-dic-19	25	\$ 28.877.337.146

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol  @findeter  findeter  @findetercol  [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
		entendimiento (MoU) suscrito entre el Fondo Abu Dabi para el desarrollo (Abu Dhabi Fund for Development) y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC Colombia)			
0064-2019	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	Asistencia técnica y administración de recursos a la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA, para la ejecución del "Programa de mantenimiento del canal navegante en el río grande de la magdalena en los sectores del canal de acceso al Puerto de Barranquilla, el sector comprendido entre Barrancabermeja – Pinillos para el 2020.	18-dic-19	14,5	\$ 34.561.686.000
465-2019	Ministerio de Trabajo	Asistencia técnica y administración de recursos destinados a la realización de los estudios y diseños, adecuación y construcción de sedes, de acuerdo a los requerimientos del ministerio del trabajo.	15-nov-19	17	\$ 4.100.000.000
268-2019	Ministerio de Educación	Administración de recursos y asistencia técnica para la realización del estudio, diseño y construcción de obras de mejoramiento de infraestructura educativa de establecimientos educativos rurales ubicados en comunidades indígenas y comunidades NARP.	31-oct-19	14	\$ 27.366.125.986

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol

 @findeter

 findeter

 @findetercol

 [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
762-2019	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Prestar el servicio de asistencia de recursos para ejecutar los proyectos de mejoramiento integral de barrios, en los municipios a nivel nacional priorizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con base en los lineamientos de política definidos en el documento CONPES No. 3604 de 2009, la normatividad vigente aplicable y las orientaciones técnicas impartidas por el Ministerio.	18-sep-19	22	\$ 24.000.000.000
0138-2019	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	Asistencia técnica y administración de recursos a la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA, para la ejecución del Programa de mantenimiento del canal navegante en el río grande de la magdalena en los sectores del canal de acceso al Puerto de Barranquilla, el Canal del Dique, y el sector de Barrancabermeja – Pinillos	31-may-19	20,5	\$ 44.858.880.000
021-2019	Municipio de Pasto	Asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo del proyecto de "Construcción Etapa I del Parque Fluvial" definido por el Municipio de Pasto y el cual se encuentra en el marco de las operaciones autorizadas a Findeter	21-jun-19	14	\$ 5.599.651.503
019-2019	Departamento Archipiélago de San Andrés,	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de	14-jun-19	21	\$ 44.336.985.079

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol

 @findeter

 findeter

 @findetercol

 [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRAT O	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
	Providencia y Santa Catalina	recursos para el desarrollo de proyectos estratégicos definidos por el Departamento de San Andrés y Providencia, en el marco de las operaciones autorizadas a FINDETER			
1229-2018	Ministerio de Educación	Administración de recursos y asistencia técnica para el mejoramiento de establecimientos educativos rurales y de frontera que se encuentren afectados en su infraestructura y que sean priorizados en el marco de las políticas del Ministerio de Educación Nacional	11-dic-18	27,4	\$ 28.218.797.294
249-2018	Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	El contratista se compromete con la secretaría a realizar la asistencia técnica para la ejecución de los proyectos de infraestructura definidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.	19-dic-18	31,6	\$ 33.404.526.721
9318-2018	Secretaria Distrital de Integración Social	Contratar la asistencia técnica y administración de recursos para desarrollar la ejecución de los proyectos de infraestructura social de la secretaría distrital de integración social.	24-dic-18	26	\$ 36.713.687.534
1153-2018	Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Realizar la asistencia técnica integral en la formulación, estructuración y ejecución del proyecto de infraestructura del centro integral de justicia y centro especializado para	27-dic-18	20	\$ 61.621.419.563

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol

 @findeter

 findeter

 @findetercol

 [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
		atención de menores - Campo Verde, ubicado en la Localidad de Bosa en la ciudad de Bogotá D.C.			
025-2018	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Prestar a la Agencia Nacional De Seguridad Vial los servicios de asistencia técnica para el desarrollo de un programa de intervención de medidas para la seguridad vial.	26-ene-18	15	\$ 35.000.000.000
3290-2017	Ministerio de Cultura	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos al Ministerio de Cultura para realizar la revisión y complementación de los estudios técnicos y construcción de la casa de la danza en el barrio Pescaito en el Distrito de Santa Marta Magdalena, en virtud de la suscripción del convenio derivado celebrado el pasado 10 de noviembre de 2017 entre Findeter y el Distrito turístico, cultural e histórico de Santa Marta	28-dic-17	37	\$ 959.338.928
1743-2017	ICBF	Findeter prestará el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de proyectos y/o programas en la materia de infraestructura que requiera el ICBF.	7-nov-17	47,3	\$ 47.633.807.230
1564-2016	ICBF	Findeter prestará el servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos en el marco de la aplicación primaria del plan de intervención de la infraestructura del	20-sep-16	51,9	\$ 26.371.055.462

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol  @findeter  findeter  @findetercol  [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
		ICBF.			
068-2016	Dapre	Findeter se compromete con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Cultura a prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de infraestructura en entornos institucionales y culturales en el marco de la estrategia de atención a la primera infancia a nivel nacional << De Cero a Siempre>>	8-jul-16	50	\$ 59.613.732.741
330-2015	Fonvivienda	Findeter prestará servicios de asistencia técnica a Fonvivienda, y administrará los recursos que éste último transfiera al Patrimonio Autónomo constituido por Findeter, con el propósito de ejecutar equipamientos públicos colectivos, en proyectos de vivienda de interés social.	18-feb-15	89	\$ 464.767.000.000
2453-2015	Ministerio de Cultura	La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter, prestará al Ministerio de Cultura, el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo de infraestructura cultural a nivel nacional en proyectos de vivienda de interés social y/o prioritaria por el Gobierno Nacional.	24-jun-15	44	\$ 3.600.000.000
3024-2015	Ministerio de Cultura	Findeter se compromete con el Ministerio a realizar la asistencia técnica y	29-dic-15	41	\$ 1.900.000.000

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol

 @findeter

 findeter

 @findetercol

 [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRAT O	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
		administración de recursos para la intervención de la casona y el trapiche de la Hacienda Cañasgordas, localizado en Cali, Valle del Cauca de conformidad con los diseños y estudios técnicos autorizados por el Ministerio de Cultura y en cumplimiento al plan especial de manejo y protección autorizado mediante Resolución No. 0423 del 18 de enero de 2014			
620-2015	Ministerio de Educación	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para: i) viabilizar los predios y proyectos de infraestructura educativa postulados en el marco de la primera convocatoria 2015, para la posterior contratación de los estudios, diseños, construcción, reconstrucción, ampliación y mejoramiento de las obras e interventorías, correspondientes; ii) ejecutar los proyectos de infraestructura para la atención de emergencias y los que sean definidos por el MEN, necesarios para el desarrollo de sus políticas educativas.	18-mar-15	76	\$ 142.266.232.316
1013-2014	Ministerio de Educación	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la viabilización de proyectos para la posterior contratación de estudios, diseños, construcción,	26-dic-14	85,2	\$ 73.803.962.688

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol

 @findeter

 findeter

 @findetercol

 [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRAT O	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
		mantenimiento, de obras e interventorías, correspondientes a los proyectos de infraestructura educativa, en las entidades territoriales priorizadas por el Ministerio e informados por escrito a Findeter o los que sean definidos por el Ministerio.			
2808-2014	Ministerio de Cultura	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo de la infraestructura Cultural a nivel nacional, en los municipios y para los proyectos viabilizados por el Ministerio de Cultura	23-dic-14	36	\$ 20.256.497.750
887-2013	Coldeportes	FINDETER se compromete para con COLDEPORTES a prestar sus servicios de asistencia técnica y administración de recursos, para la contratación de los estudios, diseños y construcción de las obras e interventorías correspondientes a los parques recreo-deportivos a ejecutarse en el marco de los proyectos de vivienda establecidos en la Ley 1537 de 2012.	27-dic-13	49	\$ 35.858.407.399
1000-2013	Ministerio de Educación	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la contratación de los estudios, diseños y construcción de las obras e interventorías, para megacolegios a desarrollarse en los municipios priorizados por el Ministerio de	2-oct.-13	44	\$ 38.000.000.000

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol

 @findeter

 findeter

 @findetercol

 [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRAT O	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
		Educación, o los que sean definidos por el Ministerio, dentro de la vigencia de los contratos. El Ministerio de Educación Nacional cuenta con recursos del presupuesto general de la nación, para el proyecto más y mejores espacios, para financiar o cofinanciar, de conformidad con las posibilidades de las entidades territoriales, la construcción de infraestructura educativa para dichos proyectos.			
1260-2013	Ministerio de Educación	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la contratación de los estudios, diseños y construcción de las obras e interventorías, para megacolectivos a desarrollarse en los municipios priorizados por el Ministerio de Educación, o los que sean definidos por el ministerio, dentro de la vigencia del presente contrato.	8-nov.-13	49	\$ 27.000.000.000
2717-2013	Ministerio de Cultura	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la intervención y recuperación de los centros comunitarios y espacios públicos que hacen parte de los bienes de interés cultural.	27-dic.-13	19	\$ 11.248.882.621
238-2013	Dapre	Prestar el servicio de asistencia técnica en el desarrollo de los proyectos para la primera infancia definidos por el Comité Ejecutivo del	11-sep.-13	18	\$ 11.774.000.000

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol

 @findeter

 findeter

 @findetercol

 [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
		presente contrato, dentro del marco de la estrategia de atención integral a la primera infancia a nivel nacional De Cero A Siempre.			
442-2013	Ministerio del Interior	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para promover la seguridad ciudadana a través de la construcción de infraestructura para la convivencia y gobernabilidad, mediante la ejecución de proyectos denominados estudio, diseño y construcción de centros de integración ciudadana - CIC según la priorización que imparta el Comité Fonsecon, mediante comunicación escrita del ordenador del gasto - Fonsecon dirigida Findeter.	17-dic-13	39	\$ 28.177.832.946
MALECON-CONVENIO No. 8	Municipio de Buenaventura	Construcción de la primera etapa de la fase 1 del Malecón Bahía de la Cruz, en el Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura.	26-jun-13	43	\$ 27.000.000.000
378-2013	Departamento Nacional de Planeación	Diagnóstico integral, estudio de vulnerabilidad sísmica, actualización a la norma NSR-10 y estudio de factibilidad del inmueble ubicado en la carrera 8ª con calle 10ª distinguido con la matrícula inmobiliaria número 355-22410 del municipio de Chaparral, Tolima	24-ene-14	6	\$ 250.000.000

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol

 @findeter

 findeter

 @findetercol

 [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)

En el marco de la experiencia acredita por Findeter en ejecución de proyectos, es importante señalar que desde el 2021 ha sido línea contractual de esta entidad no incluir dentro de los contratos interadministrativos cláusulas penales o de multa, toda vez que el esquema operativo que se pone a servicios de los clientes, así como la trayectoria y experiencia de Findeter, ofrece garantía suficiente del cumplimiento de las obligaciones que se adquieren por esta entidad, así como de nuestro compromiso con el desarrollo de proyectos que promuevan el desarrollo regional y urbano.

2.4. OBJETO DE LA PROPUESTA

Findeter por medio de esta propuesta, ofrece el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos para atender las necesidades prioritarias en infraestructura y dotación de mobiliario escolar de las sedes educativas afectadas por la temporada de lluvias que sean definidas por el Ministerio de Educación.

2.5. ALCANCE

La Asistencia Técnica y Administración de Recursos para la ejecución de proyectos de Infraestructura Educativa, incluye la viabilización técnica y/o jurídica, en caso de requerirse, de los proyectos priorizados por el Ministerio, según ubicación requerida, así como toda la gestión precontractual, desde la elaboración de los estudios previos que soportan cada proceso de contratación, hasta la adjudicación y la contratación de los proponentes para el desarrollo de la ejecución de los estudios, diseños y obras, las respectivas interventorías requeridas para el desarrollo del objeto de la presente propuesta. También contempla, la supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos de los contratos de interventoría para verificar las obligaciones establecidas en los contratos suscritos de la ejecución del suministro, instalación de aulas móviles, obras de mejoramiento y reposición priorizadas de acuerdo a las visitas de diagnóstico, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados. Por último, incluye la liquidación o cierre de los contratos derivados para la ejecución de los proyectos y del Contrato Interadministrativo.

Para lo anterior, Findeter pondrá a su disposición un esquema fiduciario para la Administración de Recursos, contratado por la Banca de Desarrollo con una sociedad fiduciaria de reconocida experiencia y trayectoria en el sistema financiero colombiano.

La presente propuesta contempla la Asistencia Técnica y Administración de Recursos para atender las necesidades prioritarias en infraestructura y dotación de mobiliario escolar de las sedes educativas afectadas por la temporada de lluvias que sean definidas por el Ministerio de Educación, las cuales se estiman preliminarmente en el siguiente alcance:

1. Atención de necesidades prioritarias para 26.507 estudiantes, los cuales se estiman en instalación aproximada de 662 aulas móviles a razón aproximada de 40 alumnos por aula móvil.

NOTA 1: Se aclara que el valor disponible para la ejecución de los proyectos se deriva de la información que sea suministrada por el MEN y son valores de referencia los cuales se precisarán en el momento de la estructuración de los estudios previos y términos de referencia. Por lo anterior, el mismo podrá ser modificado por la revisión, ajuste y complementación de las partes y los mismos serán ejecutados como una bolsa de recursos.

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



linkedin.com/company/findeter



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

NOTA 2: Se aclara que la viabilización de los proyectos definidos por el MEN se realizarán en el marco del Contrato Interadministrativo No. 620 de 2015, sin embargo, se dejan las obligaciones enmarcadas en la presente propuesta, por si es necesario realizar gestiones adicionales en sedes adicionales priorizadas por el Ministerio.

NOTA 3: En caso de que el MEN requiera modificación del alcance aquí expuesto, las partes revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito y que será complementario del contrato que se suscriba.

2.6. ACTIVIDADES

En el marco de los servicios ofrecidos mediante la presente propuesta, Findeter desarrollará las siguientes actividades:

1. **Asistencia Técnica** para realizar la gestión precontractual, contractual y poscontractual para ejecutar los estudios, diseños, obras de mejoramiento y construcción en las sedes educativas que sean definidas por el Ministerio de Educación Nacional – MEN.
2. **Administración de Recursos** para la ejecución de los estudios, diseños, obras en sedes educativas definidas por el MEN, incluido el valor del servicio de asistencia técnica y administración de recursos.

NOTA 4: Si durante la prestación del Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos, se identifican o proponen proyectos, componentes o actividades adicionales que por factores técnicos, jurídicos, financieros o de plazo de ejecución exceden lo acordado en la presente propuesta, con relación al alcance, valor o plazo, las partes revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito y que será complementario del contrato.

A. En cuanto a la Asistencia Técnica

La Asistencia Técnica de Findeter surge con el propósito de ser un aliado de las entidades públicas y privadas en el desarrollo de proyectos a través de la Vicepresidencia Técnica mediante las Líneas de Negocio de *Vivienda y Desarrollo Urbano, Agua y Saneamiento Básico e Infraestructura Social*, y de la Vicepresidencia Financiera mediante la línea de Negocio de *Banca de Inversión*, acompañado de una estructura administrativa que respalda la prestación del servicio, ofreciendo los siguientes productos y servicios:

- *Viabilización de Proyectos*
- *Gestión Precontractual, Contractual y Postcontractual.*
- *Supervisión de Proyectos.*

Findeter cuenta con la experiencia necesaria para desarrollar el objeto de la presente propuesta y ofertar las siguientes actividades dentro del marco de la Asistencia Técnica:

Viabilización de Proyectos

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



linkedin.com/company/findeter



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

Con base en el alcance y las actividades definidas para los proyectos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional - MEN, y en caso de que se requieran nuevas visitas adicionales a las realizadas en el marco del Contrato Interadministrativo No. 620 de 2015, Findeter tendrá las siguientes obligaciones:

- Realizar una revisión y análisis jurídico y/o técnica, de los documentos de los proyectos entregados por el Ministerio, y en caso de cumplir los requerimientos, se expedirá un Certificado de Viabilidad Jurídica y/o técnica, el cual contendrá los datos del cumplimiento de requisitos del proyecto. En caso de NO cumplir los requerimientos, se expedirá un Certificado de No Cumplimiento, en el cual se determinarán las causas de no cumplimiento y el plazo para el cumplimiento a juicio de la supervisión.
- La revisión realizada consistirá en analizar la suficiencia de la información jurídica entregada por el Ministerio, por lo que los proyectos deberán ser remitidos a Findeter con toda la documentación requerida para su respectivo análisis de acuerdo con lo establecido por la Entidad. Cuando se establezca que los documentos soporte de los proyectos objeto de estudio requieran ser complementados, aclarados o modificados, se solicitará al Ministerio las aclaraciones o ajustes que correspondan.

Gestión Precontractual

Con base en el alcance y las actividades definidas por el MEN y las sedes educativas a intervenir priorizadas, Findeter tendrá las siguientes obligaciones:

- Efectuar la preparación y planeación de los proyectos priorizados, tomando en consideración los criterios, procedimientos y anexos entregados por el MEN, para la elaboración de los estudios previos requeridos para iniciar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos.
- Elaborar los estudios y documentos previos y términos de referencia para la contratación de la ejecución de los proyectos con cargo a los recursos administrados por el Patrimonio Autónomo; los cuales se presentarán al MEN para sus observaciones. Para la elaboración de los anteriores documentos se tomarán en cuenta la normativa aplicable, así como los Anexos Técnicos, Especificaciones y Requisitos Técnicos, Manuales, Metodologías, requerimientos específicos y demás información entregados por las partes para este fin.
- Dar respuesta a las observaciones que formulen los posibles oferentes, en caso de que el proceso de contratación lo requiera, trasladando al MEN en caso de ser necesario, las observaciones presentadas por corresponder a su competencia o interés, para que realice un pronunciamiento sobre las mismas.
- Contar con las instalaciones adecuadas, físicas, o acceso virtuales y digitales, por medio de la Fiduciaria escogida para administrar el Patrimonio Autónomo, para garantizar el cierre de los procesos de contratación que se deriven del contrato interadministrativo.
- Llevar a cabo la evaluación de las propuestas (en los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros), que se presenten en el marco de los procesos de contratación y establecer conforme a dicha evaluación el orden de elegibilidad, en caso de que el proceso de contratación lo requiera.
- Poner a disposición la plataforma tecnológica (página web de Findeter) para informar a la comunidad e interesados de los procesos de contratación, de acuerdo con el Manual Operativo

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



[linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

del Patrimonio Autónomo.

- Convocar a través del Patrimonio Autónomo al MEN a los Comités Técnicos y Fiduciarios con el fin de aprobar la recomendación de elegibilidad para la selección de los contratistas.
- Gestionar ante el Patrimonio Autónomo la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos de interventoría y de la ejecución de los estudios, diseños y obras, producto de las convocatorias.

NOTA 5: Una vez analizada la información de los proyectos priorizados por el Ministerio, y de acuerdo con el objeto, alcance y condiciones específicas, junto con la revisión de la política interna de Findeter, se definirá por las partes la Modalidad de Contratación correspondiente.

Gestión Contractual y Supervisión a la ejecución de los Proyectos

Una vez el Patrimonio Autónomo haya contratado la ejecución de los proyectos para el MEN, Findeter tendrá las siguientes actividades:

- Realizar la supervisión a los contratos de interventoría a fin de verificar las obligaciones establecidas en los contratos, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados. En el desarrollo de esta actividad, en ningún caso Findeter ostentará la condición de interventor.
- Adelantar el control y seguimiento de los proyectos a través de la herramienta tecnológica que para el efecto determine Findeter.
- Gestionar las modificaciones, recomendar la aplicación cláusulas de apremio al Comité Fiduciario, entre otros, que se deriven de la ejecución de los contratos que suscriba el Patrimonio Autónomo. Así como las demás funciones que se establezcan en el respectivo Manual Operativo.
- Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
- Designar un Gestor del Contrato Interadministrativo e informar al MEN, con la debida antelación cualquier cambio de este.
- Dar un manejo seguro a todos los documentos relacionados con aspectos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen con ocasión del desarrollo de los contratos, con sujeción a las normas de retención documental y archivo vigentes.
- Realizar visitas técnicas de seguimiento a la revisión de la ejecución de estudios, diseños y obras en compañía del interventor, con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones. En caso de que como resultado de las visitas se evidencien observaciones, se emitirán los respectivos informes, los cuales deberán ser subsanados por la Interventoría en un plazo a convenir. Se aclara que las visitas de seguimiento serán realizadas por los supervisores al contrato de interventoría o con el apoyo de profesionales idóneos de las regionales, zonales y oficinas con las cuales puede dar cobertura en todo el país.
- Designar un supervisor exclusivo para la ejecución de los proyectos definidos por el MEN en el marco de este contrato.
- Realizar un mínimo de dos visitas técnicas a cada uno de los proyectos priorizados por el MEN durante su ejecución.
- Disponer y mantener la infraestructura física, logística, operativa, técnica y de recursos humanos requerido para la supervisión al contrato de interventoría de los proyectos, para los componentes técnicos, legales y financieros.

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



linkedin.com/company/findeter



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Presentar al MEN un informe de gestión mensual del contrato interadministrativo donde se incluya el avance de los proyectos de acuerdo con los informes de las interventorías, y el cual será entregado dentro los quince (15) días hábiles siguientes al mes que se reporta. La estructura de dicho informe será concertada previo al inicio del contrato interadministrativo, en caso de no acordarse dicha estructura, Findeter reportará acorde a la metodología establecida por la Entidad.
- Asistir a las reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco de los proyectos que se ejecutará con objeto de la presente propuesta, en los que se requiera su participación, y colaborará con el suministro de información y en la contestación de los requerimientos por parte de interesados.
- Suministrar la información y/o respuestas a los requerimientos de terceros interesados o entes de control.
- Pronunciarse respecto a los informes o respuestas que presente el contratista de interventoría, como consecuencia de las actividades de supervisión.
- Implementar un plan de gestión social, con el propósito que, durante la realización del programa, se establezcan procesos de interacción comunitaria e institucional a través de la escucha y el diálogo social, el reconocimiento de las condiciones de interacción territorial y la promoción de movilización y activación cultural y ambiental; todo ello para favorecer la apropiación, empoderamiento y el sentido de pertenencia respecto a los proyectos de infraestructura priorizados por el Ministerio. Dentro de la gestión social de este programa la metodología y estrategias de interacción tienen una participación comunitaria responsable, enfoque diferencial, equidad de género y de acción sin daño. Este plan debe comprender 4 componentes de diálogo, acompañamiento y participación social. El primero es la lectura territorial con la cual se adquiere un conocimiento contextual del territorio y de las comunidades beneficiadas y/o impactadas por el proyecto; este es el primer paso en la identificación y el conocimiento de los actores y las variables de interés para la gestión social. El segundo es comunicación, divulgación y acompañamiento social con el cual se integran distintos canales de información asertiva de acuerdo con las particularidades culturales y geográficas del territorio. El tercero es capacidad de mano de obra en la zona con la cual el proyecto incide con desarrollo económico a través de la generación de empleo temporal. Y el cuarto es seguimiento y evaluación con el cual se establecen los mecanismos de verificación y cumplimiento de todas aquellas actividades de gestión social encaminadas a facilitar la realización del proyecto.
- Realizar un mínimo de una visita de socialización a cada uno de los proyectos priorizados por el MEN durante su ejecución, que se consideraran espacios de concertación para lo cual se dejarán las debidas evidencias fotográficas, filmicas, videos y respectivas actas, que permitan demostrar el conocimiento y sostenibilidad de las comunidades beneficiadas.

Gestión Poscontractual - Actividades de Cierre y Liquidación

Findeter apoyará las gestiones pertinentes para la entrega y recibo de los estudios, diseños y obras por parte del MEN, liquidará los contratos derivados suscritos en desarrollo del objeto contractual y presentará un informe final al cual se anexará la información y documentos recopilados en desarrollo de su ejecución.

B. En cuanto a la Administración de Recursos

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



[linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

Para la ejecución del objeto y alcance de la presente propuesta, Findeter administrará los recursos que se le transfieran para la ejecución de los proyectos definidos por el MEN, a través de un patrimonio autónomo, para remunerar a los proponentes seleccionados y contratados, así como los servicios de Findeter de Asistencia Técnica y Administración de Recursos.

La administración de los recursos transferidos por el MEN se realizará a través de un fideicomiso mercantil que determinará la transferencia del derecho de dominio de los recursos al Patrimonio Autónomo constituido para tal fin, escenario en el que instruirá el marco de inversión de los recursos y de paso determinará la ejecución de la respectiva partida presupuestal del cliente conforme lo prevén las normas vigentes del presupuesto.

El fideicomiso mercantil es un contrato regido por las normas del derecho privado, especialmente las normas del Código de Comercio y del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) y no estará sujeto a las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 o aquellas que las modifiquen, sustituyan o reglamenten ni tampoco a la remisión que dicha ley realiza a las normas que regulan los procedimientos administrativos, ni las remisiones en materia de recursos contra actos administrativos. Así mismo, la jurisdicción para conocer de las controversias contractuales derivadas del mismo no será la de lo contencioso administrativo, como lo prescribe el numeral 1º del artículo 105 de la Ley 1437 de 2011, será entonces la jurisdicción civil ordinaria.

Respecto de la Ley 1150 de 2007, la norma que resulta aplicable es el artículo 13 de la misma, según el cual, en razón al régimen especial de derecho privado de Findeter, las únicas normas de la contratación pública aplicable son aquellas relativas a los principios de la función administrativa, los de la gestión fiscal y las específicas sobre inhabilidades e incompatibilidades; por lo tanto, los bienes fideicomitados constituyen un patrimonio autónomo independiente y separado de los patrimonios de las partes, el cual está exclusivamente destinado a los fines del mismo. En virtud del régimen del Código de Comercio aplicable, las normas de la oferta y demás disposiciones de este Código, se aplicarán teniendo en cuenta el Manual Operativo que se acordará entre las partes. En consecuencia, los bienes de propiedad del patrimonio autónomo garantizan exclusivamente las obligaciones contraídas por éste para dar cumplimiento a la finalidad perseguida, de acuerdo con los términos del contrato, pues está constituida para un fin especial y solo podrá usarse en el objeto al cual fue constituido, así mismo establece una relación directa del MEN en el seguimiento y supervisión de los recursos entregados en Asistencia Técnica y Administración de los mismos.

En marco de lo anterior, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Suscripción de un Contrato de Fiducia Mercantil, de acuerdo con las consideraciones, requerimientos específicos y demás información entregada por el MEN.
- Elaborar el Manual Operativo, de acuerdo con las consideraciones, requerimientos específicos del MEN.
- Administrar los recursos transferidos por el MEN para la asistencia técnica y ejecución de los proyectos priorizados, a través de cuentas bancarias o fondos de inversión colectiva con riesgo conservador.
- Realizar el control de los pagos a realizarse en el marco de cada contrato interadministrativo, tanto de los desembolsos de los recursos del Contrato Interadministrativo, como de los pagos de la asistencia técnica y a los contratistas derivados, previa aprobación del supervisor del contrato derivado.

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



linkedin.com/company/findeter



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Instruir al Patrimonio Autónomo reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos administrados en la fiducia en los términos y condiciones que establezca la Ley.
- Revisar el Informe de Gestión presentado por el Patrimonio Autónomo, con el fin de conciliar las cuentas y reportar por medio de un informe de ejecución financiera, los pagos efectivos por fuente de recursos derivados de la ejecución del contrato interadministrativo. Se aclara que el contenido de este informe será enviado la última semana del mes siguiente al que se reporta.

2.7. ESTRUCTURA OPERATIVA

A. Esquema Operativo de la Asistencia Técnica y Administración de Recursos



Para la ejecución de los servicios objeto de la presente propuesta, se plantea una estructura operativa de acuerdo al siguiente esquema:

1. Suscripción de un Contrato Interadministrativo entre el Ministerio de Educación Nacional – MEN Findeter.
2. Findeter administrará los recursos girados por el Ministerio de Educación Nacional – MEN a través de un Patrimonio Autónomo, el cual será gestionado por la Vicepresidencia de Planeación, a través de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios.
3. El Patrimonio Autónomo contará con tres (3) órganos colegiados de administración técnica y financiera, los cuales se conocerán como el *Comité Fiduciario*, el *Comité Técnico* y el *Comité Financiero*.
4. El Patrimonio Autónomo tendrá la condición de parte contratante del contratista de la ejecución de los estudios, diseños, obras.
5. Findeter, por medio de su Vicepresidencia Técnica, brindará el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos del contrato a través de la Gerencia de Infraestructura, la cual cuenta con un equipo de profesionales con la experticia técnica, jurídica y financiera, adicionalmente, contará con el apoyo administrativo para el desarrollo de la presente propuesta.

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



linkedin.com/company/findeter



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

B. Órganos Colegiados del Patrimonio Autónomo

El Manual Operativo del Patrimonio Autónomo constituido por Findeter define el alcance del funcionamiento de los órganos colegiados y se enmarca en las siguientes características principales, que podrán ser ajustadas al momento de la concertación del Manual Operativo, entre las partes.

Los comités fiduciarios y técnicos estarán conformados por los representantes de Findeter y el MEN, proponiendo un (1) integrante por órgano colegiado. Así mismo, participará un representante de la Fiduciaria con voz, pero sin voto y llevará la Secretaría del Comité Fiduciario y del Comité Financiero, en los cuales se tomarán las decisiones, tendientes a la ejecución del programa con los recursos transferidos y administrados mediante el Patrimonio Autónomo.

El MEN no participará en el Comité Financiero del Patrimonio Autónomo.

NOTA 6: Las decisiones de los órganos colegiados se tomarán por unanimidad o como se establezca en el manual operativo.

Comité Fiduciario

Es el máximo órgano directivo del Fideicomiso encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil y en el Manual Operativo.

El Comité Fiduciario se reunirá cuando se requiera, y extraordinariamente cuando el Fideicomitente o la Fiduciaria lo convoquen y las decisiones serán tomadas por unanimidad. Podrá sesionar en forma semipresencial o virtual, para lo cual se citará en esta forma y se hará llegar a los miembros del Comité los soportes y temas a tratar en el mismo, determinando la duración del Comité con el fin de que emitan vía correo electrónico su decisión y observaciones. Este comité sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros.

En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. La Secretaría General de Findeter será la encargada de presidir la sesión y suscribir el acta.

Algunas de las funciones del Comité Fiduciario serán:

- Aprobar el Manual Operativo para el desarrollo del Contrato Interadministrativo y las modificaciones al mismo, sin que para ello se requiera recomendación del Comité Técnico.
- Con base en la decisión del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo, tomando en consideración lo que se establezca en el manual operativo que se suscriba en desarrollo de la presente propuesta.
- Instruir a la sociedad fiduciaria para que suscriba los contratos para la ejecución de los proyectos y cumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo.
- Impartir instrucciones sobre la ejecución de los Contratos derivados al Patrimonio Autónomo.
- Con base en la decisión del comité técnico, instruir a la Fiduciaria respecto de las diferentes situaciones que se presenten en ejecución de los contratos derivados que impliquen modificación al alcance, adiciones en valor y/o prórrogas en tiempo.
- Aprobar previo análisis de las diferentes situaciones que se presenten en ejecución de los

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



linkedin.com/company/findeter



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

contratos derivados que impliquen modificaciones, terminación anticipada, imposición de apremios e incumplimiento de contratos.

- Las demás que se establezcan en el contrato de Fiducia Mercantil y en el Manual Operativo.

Las funciones y conformación del Comité están sujetas a cambio o modificaciones que se establezcan en el Manual Operativo.

Comité Técnico

Es el órgano encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil y en el Manual Operativo.

El Comité Técnico se reunirá cuando se requiera, y extraordinariamente cuando el Fideicomitente o la Fiduciaria lo convoquen y las decisiones serán tomadas por unanimidad. Podrá sesionar en forma semipresencial o virtual, para lo cual se citará en esta forma y se hará llegar a los miembros del Comité los soportes y temas a tratar en el mismo, determinando la duración del Comité con el fin de que emitan vía correo electrónico su decisión y observaciones. Este comité sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros.

Algunas de las funciones del Comité Técnico serán:

- Sugerir las directrices, recomendar acciones, modificaciones y otras estrategias necesarias para el cumplimiento del objeto, siempre y cuando estas estén acorde a los actos, procedimientos y contratos de Findeter, como ejecutor del recurso y no modifiquen el alcance de lo convenido por las partes.
- Servir como espacio de discusión y debate de los asuntos que sean abordados para el desarrollo de los proyectos, así como ser la instancia inicial para la resolución de las controversias que puedan llegar a presentarse.
- Aprobar los Términos de Referencia de las convocatorias y adendas respectivas, a excepción de aquellas adendas que solamente modifiquen cronograma.
- Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.
- Analizar y recomendar al Comité Fiduciario previo análisis de las diferentes situaciones que se presenten en ejecución de los contratos derivados que impliquen modificación al alcance, adiciones en valor y/o prorrogas en tiempo.
- Analizar y recomendar al Comité Fiduciario la aprobación previo análisis de las diferentes situaciones que se presenten en ejecución de los contratos derivados que impliquen modificaciones, terminación anticipada, imposición de apremios e incumplimiento de contratos.
- Informar e instruir a la fiduciaria en su calidad de administradora y vocera del Patrimonio Autónomo del aviso de siniestro a la compañía de seguros.
- Revisar, aprobar o rechazar los Ítems no previstos y/o las mayores y menores cantidades de obra que se encuentren durante la ejecución de los proyectos siempre y cuando los mismos no afecten el plazo, el valor o el alcance del contrato. En caso de que estas modifiquen plazo, el valor o el alcance de los contratos lo remitirá al Comité Fiduciario para que este instruya a la Fiduciaria la respectiva modificación.

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



[linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Analizar, decidir e instruir a la Fiduciaria frente a las diferentes situaciones que se presenten en ejecución de los contratos derivados que impliquen suspensiones, siempre y cuando se garantice la continuidad de la ejecución del contrato.
- Aprobar e instruir el cierre y archivo del proceso de incumplimiento de un contrato derivado sin hacer efectiva la cláusula penal o la cláusula penal de apremio; siempre y cuando el procedimiento establecido en el respectivo contrato derivado no disponga de manera expresa que esta función esta delegada al Comité Fiduciario.
- Aprobar e instruir aquellas terminaciones anticipadas donde opere una condición resolutoria o suspensiva.
- Las demás que se establezcan en el contrato de Fiducia Mercantil y en el Manual Operativo.

Las funciones y conformación del Comité están sujetas a cambio o modificaciones que se establezcan en el Manual Operativo.

Comité Financiero

Es el órgano encargado de decidir sobre la administración financiera de los recursos del fideicomiso.

El Comité Financiero se reunirá cuando se requiera, y extraordinariamente cuando el Fideicomitente o la Fiduciaria lo convoquen y las decisiones serán tomadas por unanimidad. Podrá sesionar en forma semipresencial o virtual. Este comité sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros.

El MEN no participara en el Comité Financiero del Convenio, en todo caso las funciones y conformación del Comité se establecerán en el Manual Operativo.

2.8. PLAZO

El plazo previsto para la ejecución del contrato interadministrativo será **hasta el 01 de noviembre de 2023**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, el cual podrá ser prorrogado previo acuerdo por escrito entre las partes.

Adicional al plazo del contrato interadministrativo, se toman en consideración seis (6) meses para la liquidación y cierre de los contratos derivados, contados a partir de la suscripción del acta de terminación del último contrato derivado, y agotado este plazo, seis (6) meses para la liquidación del contrato interadministrativo. Findeter no cobrará costos adicionales a los establecidos en esta propuesta para esta fase de liquidación.

NOTA 7: *El plazo de ejecución previsto podrá ser revisado considerando la revisión integral que realice Findeter y el Plan de Trabajo que presente al Ministerio para lo cual las partes revisarán y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito que será complementario del contrato que se suscriba.*

2.9. EQUIPO DE GESTIÓN

Para la ejecución de esta propuesta, se cuenta con una estructura de operación flexible y de alta adaptabilidad, con un equipo interdisciplinario que asegure la prestación del servicio de Asistencia

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



[linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

Técnica y Administración de Recursos.

La disponibilidad del equipo técnico será definida a potestad de Findeter, de acuerdo con los requerimientos de las diferentes etapas del servicio, garantizando la designación de personal idóneo durante toda la ejecución del contrato.

EQUIPO	PERFIL Y EXPERIENCIA
Gestor del Contrato	<i>Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura, Administración de Empresas o afines con posgrado en Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, Derecho Urbano y/o Ingeniería, Gerencia e Interventoría de Obras, Gerencia de Construcción, Ingeniería o Afines. Experiencia general de (8) años y específica de (4) años en Gerencia y/o Gestión de Proyectos y/o Gerencia de Convenios o Contratos Interadministrativo y/o Coordinador de Proyectos.</i>
Supervisor	<i>Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura o afines. Experiencia general de (3) años y específica de (2) años de supervisión de proyectos infraestructura.</i>
Especialista en Instalaciones Hidráulicas	<i>Profesional en Arquitectura o Ingeniería con especialización en Ingeniería Hidráulica y Ambiental Experiencia general de (2) años y experiencia específica como supervisor o Diseñador hidráulico y sanitario en proyectos.</i>
Especialista Estructural	<i>Profesional en Ingeniería Civil con especialización en estructuras o profundización en Ingeniería Estructural, Experiencia general de (3) años y experiencia específica como Diseñador estructural o calculista estructural de proyectos.</i>
Especialista Geotecnista	<i>Profesional en Ingeniería Civil con Experiencia general de (3) años y experiencia específica como asesor, diseñados geotécnico de proyectos de infraestructura.</i>
Abogado	<i>Profesional en Derecho o afines. Experiencia general de (4) años y específica de (2) años en manejo de contratación estatal y pública.</i>
Profesional Social	<i>Profesional en Administración, Derecho, Ingenierías, Administración pública, Relaciones internacionales, Arquitectura, Licenciado, Trabajo Social, Sociología, Antropología, Geografía, Psicología o Artes Liberales, Ciencias Humanas o afines. Experiencia general de (2) años y específica de (1) año en gestión social con comunidades para proyectos de infraestructura y desarrollo.</i>
Profesional Financiero	<i>Profesional en Administración de Empresas, Finanzas, Economía, Contaduría Pública, Ingeniería Industrial y/o carreras afines. Experiencia general de (4) años y específica de (2) años en gestión de administración de Negocios Fiduciarios.</i>
Apoyo Administrativo	<i>Tecnólogo en Administración de Empresas, Finanzas, Economía, Ingeniería Industrial, Asistencia Administrativa, Gestión Empresarial, Economía, Contaduría Pública, Derecho o afines o Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura, Administración de Empresas, Economía, Contaduría Pública, Derecho o afines</i>

NOTA 8: La disponibilidad del equipo será un promedio de lo calculado entre las diferentes etapas del servicio y podrá ser definida y modificada a potestad de Findeter, de acuerdo con los requerimientos de las diferentes actividades ofrecidas y de las etapas del servicio, garantizando la designación de personal idóneo durante toda la ejecución del contrato en los aspectos técnicos, jurídicos, financiero y administrativo. Un (1) gestor del contrato será destinado de manera exclusiva para la gestión del contrato.

NOTA 9: El perfil y experiencia del equipo podrá ser modificada por Findeter, garantizando la designación de personal idóneo durante toda la ejecución del contrato en los aspectos técnicos,

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



linkedin.com/company/findeter



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

jurídicos, financiero y administrativo.

Adicionalmente se cuenta con el equipo interdisciplinario de otras áreas de apoyo de Findeter requeridas para el correcto desarrollo del contrato y el equipo directivo de Findeter para el seguimiento del contrato.

2.10. VALOR ESTIMADO DE LA PROPUESTA

Para todos los efectos expuestos anteriormente, el valor estimado de la propuesta de Asistencia Técnica y Administración de Recursos de Findeter con un plazo hasta el 01 de noviembre de 2023, asciende a la suma de **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.164.018.692,00)** incluido IVA, correspondientes al **SIETE POR CIENTO (7%)** del valor disponible para la ejecución de proyectos.

A continuación, se detalla la forma de pago para el servicio ofrecido, el cual se establece conforme el alcance, las diferentes etapas y el período de ejecución de los proyectos:

Actividad	Porcentaje del Valor del Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos	Valor Total (Sin IVA)
A la adjudicación de los Contratos Derivados	20,00%	\$ 699.835.074,29
A la firma del Acta de Inicio de los Contratos Derivados	10,00%	\$ 349.917.537,15
Al avance de ejecución física del 20% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	\$ 524.876.305,71
Al avance de ejecución física del 40% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	\$ 524.876.305,71
Al avance de ejecución física del 60% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	\$ 524.876.305,71
Al avance de ejecución física del 80% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	\$ 524.876.305,71
Al avance de ejecución física del 100% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	10,00%	\$ 349.917.537,15
SUBTOTAL		\$ 3.499.175.371,43
IVA (19%)		\$ 664.843.320,57
TOTAL COSTOS		\$ 4.164.018.692,00

El valor de la remuneración de Findeter será pagado con los recursos disponibles en el Patrimonio Autónomo, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente y la correspondiente presentación del informe técnico y de ejecución financiera ante el MEN y de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla anterior de manera independiente por cada proyecto, distribuyendo el valor total de la Asistencia Técnica en la forma allí descrita, conforme con la relación que se determine para el valor de cada proyecto.

- Para los dos primeros hitos (actividades), se pagarán una vez se haga entrega de los documentos

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



linkedin.com/company/findeter



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- correspondientes al acta de adjudicación o selección y actas de inicio respectivamente.
- Para los hitos de avance de ejecución, se pagarán una vez se certifique el avance de cada proyecto por parte de la Interventoría y la Supervisión.

NOTA 10: Se aclara que en un contrato derivado puede tener uno o varios de los proyectos definidos, sin embargo, la forma de pago está relacionada de manera independiente por cada proyecto, acorde a lo reflejado previamente. Los porcentajes indicados para cada ítem se cobrarán de manera proporcional al valor comprometido del recurso dispuesto para la ejecución de proyectos.

El valor se calculó teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- e) La propuesta incluye un equipo de profesionales para desarrollar las actividades propuestas, incluyendo el personal requerido para adelantar las gestiones precontractuales. De igual manera, se cuenta con los profesionales para el seguimiento y ejecución de la contratación derivada (suscripción de contratos hasta su liquidación) como del recurso para realizar los comités necesarios para el seguimiento a la contratación derivada.
- f) Dentro de los costos se considera el valor de las visitas requeridas para la prestación del servicio.
- g) A su vez, se incluye el equipo interdisciplinario a nivel central y regional requerido para el desarrollo del contrato interadministrativo (jurídico, financiero y técnico), equipo directivo de Findeter para el desarrollo de los comités del patrimonio autónomo. Se contempla los costos de la dedicación de los profesionales de otras áreas de apoyo diferentes a la Vicepresidencia Técnica, como es la Dirección de Contabilidad, la Dirección Jurídica, la Dirección de Contratación, la Jefatura de Talento Humano, la Jefatura de Servicios Generales, la Gerencia de Comunicaciones, Mercadeo y Responsabilidad Social Empresarial, la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios, entre otros, además de los costos asociados a los pagos de salarios y prestaciones sociales del personal a contratarse.
- h) Sumado a lo anterior, se incluyen los costos indirectos en que se incurren, tales como: instalaciones físicas (oficinas y puestos de trabajo, ésta última en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad laboral), servicios públicos, papelería y materiales de oficina, correspondencia (este costo incluye los pagos por concepto de correspondencia interna y externa - local y nacional), archivo activo que permita la consulta de la documentación (incluye medios físicos y magnéticos), equipos de cómputo (PC, impresoras, escáner y equipos audiovisuales) y sistemas (programas de normal uso y específicos debido al componente técnico), seguros (instalaciones físicas y seguros en distintas modalidades que cubren las actividades de los servidores vinculados a Findeter), y demás costos de normal funcionamiento de la Entidad. De la misma manera, incluye los costos de comisión fiduciaria derivados del Patrimonio Autónomo encargado de la Administración del Recurso.

Para efecto del cálculo del costo de la presente propuesta se estima que el plazo de ejecución del contrato interadministrativo será hasta el 01 de noviembre de 2023. Si la ejecución requiere tiempo adicional a lo establecido en esta propuesta, las partes acordarán el valor correspondiente a los costos del tiempo adicional, conforme el análisis presentado técnico, jurídico y financiero que realice Findeter para la prestación del servicio ofrecido en la propuesta en el plazo a prorrogar. Cualquier valor adicional deberá ser asumido por el Ministerio.

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



linkedin.com/company/findeter



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

En caso de aumentar el número de proyectos o componentes de los proyectos a desarrollar, así como una mayor disponibilidad de recursos por parte del MEN, se considerará la posibilidad de adicionar el valor de remuneración del servicio prestado al contrato, para lo cual las partes revisarán las condiciones contractuales; buscando conservar el porcentaje de Asistencia Técnica previsto, según los nuevos valores para ejecución de proyectos; y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito mediante otrosí, que será complementario del contrato que se suscriba.

Los recursos optimizados del contrato a suscribir podrán utilizarse para ejecución de proyectos y viabilidades técnicas y jurídicas, que aprobará el Comité Técnico que se disponga. De acuerdo a esto, en dado caso que se prioricen nuevos proyectos, los valores adicionales del servicio a prestar serán los descritos a continuación, los cuales quedarán contemplados dentro de los mismos recursos disponibles:

- La suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$650.335), incluido IVA, por cada viabilidad jurídica.
- La suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.163.539), incluido IVA, por cada viabilidad técnica.
- La suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$12.720.100), incluido IVA, por cada proceso adicional de contratación de estudios, diseños, obras e interventorías que se realice

Por su parte, el valor disponible para la ejecución de los proyectos priorizados por el MEN asciende a un total estimado de **CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$59.485.981.308,00)**, incluido IVA.

De acuerdo con lo anterior, los valores a administrar, incluido el valor disponible para la ejecución de los proyectos y el servicio de asistencia técnica y administración de recursos, asciende a un valor de **SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$63.650.000.000,00)**, incluido IVA.

Los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo y de los contratos derivados serán asumidos por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos. De la misma manera, el Gravamen al Movimiento Financiero del valor total del Contrato Interadministrativo se pagará por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos en dado caso que el MEN no marque la exención de la cuenta bancaria del Patrimonio Autónomo.

2.11. GARANTÍAS

Respecto a la constitución de garantías respecto a los Contratos Interadministrativos el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 señalan:

Artículo 7. “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



linkedin.com/company/findeter



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”

(...)

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

Ahora bien, los contratistas de la contratación derivada aportarán las garantías de cumplimiento, calidad y estabilidad de las obras, salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual y en general las que correspondan, en cuantía equivalente y plazo exigido por las partes por cada uno de los amparos, donde el asegurado y beneficiario será el Patrimonio Autónomo que actúe como contratante y si se requiere, se podrá incluir al MEN.

2.12. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Findeter deberá reintegrar los rendimientos financieros generados en el marco del contrato a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de manera mensual dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a su causación, a la cuenta que señale el MEN, previa instrucción por parte de éste del procedimiento a seguir, indicando los datos de las cuentas respectivas.

2.13. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

La transferencia de los recursos será efectuada directamente al Patrimonio Autónomo que constituya Findeter, en la cuenta bancaria informada a las partes. Estos recursos serán recibidos en las cuentas del Patrimonio Autónomo en un único desembolso, libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante, de generarse alguno de ellos, serán asumidos por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos. La transferencia de los recursos se realizará previa presentación de la cuenta de cobro presentada por Findeter.

2.14. CONFIDENCIALIDAD

Los términos y condiciones de los servicios materiales objeto de la presente propuesta de trabajo son de carácter confidencial y privado.

Excepto que la ley y las autoridades lo requieran, Findeter actuará de manera confidencial y no revelará a terceros sin previo consentimiento por escrito del cliente, la información que no sea de carácter público, durante o después de la prestación del servicio.

2.15. INDEMNIDAD

Será obligación de las partes mantenerse mutuamente indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuando por causa de alguna de ellas, la de sus contratistas, o subcontratistas, o

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



[linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

dependientes, se le genere daño a dicho tercero; por lo anterior, todos los gastos en que se incurra por la aplicación de esta cláusula correrán a cargo de la entidad que ocasionó la afectación al tercero.

En el evento de una reclamación judicial o extrajudicial derivada de la asistencia técnica del contrato a suscribirse, en la cual las partes no sean las causantes de la contingencia y se vincula al patrimonio autónomo, la defensa del patrimonio autónomo será asumida por Findeter, utilizando los recursos del patrimonio autónomo; en el evento que no sea viable su afectación, serán asumidos con cargo a la entidad pública contratante.



Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



[linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

2.16. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La vigencia de esta Oferta es de 60 días a partir de la presentación de esta.

La propuesta se remite para su revisión y respectiva aprobación y hace parte integral del contrato interadministrativo a suscribir. Cualquier aclaración o información adicional, con gusto la suministraremos.



LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaria General
Findeter – Financiera de Desarrollo Territorial

Revisó: María Amparo Arango Valencia – Vicepresidente Comercial
Revisó: Laura Mercedes Peña Rodríguez – Vicepresidente de Planeación
Revisó: Juan José Oyuela Soler – Vicepresidente Técnico
Elaboró: Juan Camilo Sanín Gómez – Profesional Venta Integral

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



[linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**